Domingo 23 de Octubre de 1881 BUENOS AIRES Año VI — Número 1888

JUAN FRANCISCO MONGUILLOT
DAMASO CENTENO
Redactores

Los manuscritos no se devuelven

REDACCION
De 11 de mañana á 12 de la noche
143 — PERÚ — 143

EL DEMÓCRATA

JOSE MARIA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION ADELANTADA

En la ciudad............	25 pesos m|c.
En el Interior............	35 » »
» » Exterior............	40 » »

Avisos se reciben hasta las 11 de la noche
OFICINA: PERÚ 143

INTERESES GENERALES

La instalacion de los Tramways en las calles de la ciudad debido á la feliz iniciativa de los hermanos Lacroze, ha producido una verdadera revolucion en la Capital.

Reduciendo las distancias, aquellos barrios mas apartados que eran casi desconocidos para la poblacion Central y cuyo porvenir remoto los tenia convertidos en verdaderos andurriales, se vieron muy pronto bordados de magnificos edificios y cubiertos sus pantanos con el pavimento mas adelantado segun nuestros recursos, valorizada la propiedad, estendida la ciudad que se encontraba ya oprimida en su limitado circuito y disfrutando hasta las clases menos favorecidas, de los beneficios de estension y comodidad, en la vida q' solo las clases ricas podian antes disfrutar.

El problema de vivir comoda, barata é higiénicamente sin apartarse del centro de los negocios, quedo resuelto á dos pesos por dia.

Algo muy parecido es lo que estos mismos señores se proponen operar en la campaña con su proyectó sobre construccion de una línea de carga y pasageros que partiendo de San Justo por Cañuelas y Moron, allí se bifurque tomando una línea por Saladillo, Alvear, Tapalqué, Azul y Olavarria, y la otra por las Flores, Ranchos, Ayacucho y Tandil.

Las condiciones de esta propuesta que está pendiente del Departamento de Ingenieros, no pueden ser mas ventajosas para el país: basta decir que las tarifas no exederán de cuatro reales cobre por legua para pasageros y un medio real por arroba para las cargas.

Los empresarios solicitan la garantia del 7 o|o sobre el capital invertido, pero es fácil evidenciar que esta garantia sea puramente nominal, para formar la compañia con capitales del pais, pues los gastos de un tramway en la campaña son reducidísimos en proporcion á lo que pueden producir.

Cada pais debe satisfacer sus necesidades con los elementos propios. Importar los elementos de su progreso, es desprenderse de la parte principal de sus beneficios y así la tendencia racional de todo pueblo como de cada individuo. es bastarse á si mismo sustrayéndose á toda tutela, á toda dependencia económica, política y social.

La inmensa importacion de capitales ingleses que entran á nuestro país en forma de fierros, locomotoras y carbon de piedra, para el movimiento y transporte de nuestros frutos, representan la mayor utilidad de ellos y así seremos tributarios perpétuos de la industria, el ingénio y los productos europeos, pagándolos en una corriente de oro constante, mientras que nuevos elementos propios, ó una reforma radical, nos liberte de su dominio.

El proyecto de los señores Lacroze tiende hasta cierto punto á este propósito:—reemplazando las locomotoras, el carbon de piedra y el numeroso personal inglés de los ferro-carriles, con los elementos de locomocion que el pais produce y con los brazos de nuestros paisanos, muy competentes para el caso.

No necesitamos líneas pesadas, costosas por el gran material que invierten, difíciles por las obras de arte que reclaman, exorbitantes por los gastos de explotacion que recaen en un reducido número de las que lo necesitan.

Tracemos líneas ligeras, fáciles, económicas, que basten á satisfacer nuestras necesidades de hoy y susceptibles de colmar las que se creen mañana.

Nuestro territorio es aparente para los tramways pues las obras de arte que tanto recargan su costo, son insignificantes—Una simple preparacion de terreno para un ferro-carril, cuesta tanto como un tramway, en esplotacion.

En vez de un Ferro-Carril de una legua, que beneficia á pocos, tracemos cincuenta leguas de tramways que benefician á muchos.

Los Trámways son los únicos subsidiarios de los Ferro-Carriles, ellos vinculan poblaciones é intereses lejanos y los acumulan en determinados centroo para ser removidos por esos colosos de la civilizacion moderna que arrastran millones de arrobas sin fatiga.

A lo menos la tentativa debiera hacerse, para que no fracase un pensamiento que puede ser fecundo para el pais, y que tiene en su favor el testimonio de hechos incontestables.

Que veamos siquiera reducirse las tropas de carretas y los carromatos actuales con el nombre de galeras, que son el terror de los viajeros apesar de su condicion moralizadora pues es fama que los mas prudentes se confiesan y hacen testamento antes de emprender en ellos viaje.

Los Trámways son un progreso. Adelante con ellos!

ARGENTINOS Y CHILENOS

El telégrafo ha vibrado ayer para trasmitirnos la plausible nueva de la aprobacion del tratado por las Cámaras chilenas.

Las ojerizas inmotivadas, las preocupaciones, las resistencias, todo el espíritu hostil de los exaltados ha desaparecido para dar lugar al buen sentido.

El buen sentido y nada mas es lo que triunfa en esta cuestion enojosa ayer, resuelta hoy en una hora de serenidad.

La solucion aprovecha á todos, como sucede siempre que se despeja el horizonte.

INFORMES

Un dato halagador para los pueblos anegadizos del Sud.

El Gobierno de la Provincia piensa resolver en breve la cuestion de desagües de una manera favorable. Entre otras resoluciones adoptará como primera, enviar una espedicion de varios conocidos y competentes ingenieros y agrimensores á esplorar el terreno.

La Capitania del Puerto vá á proceder á la colocacion de las boyas en la rada exterior á fin de designar el fondeadero que se les ha de dar á los buques en cuarentena.

El doctor Golfarini designará los puntos en que deben colocarse las boyas.

Ayer se ha presentado al Juez en lo Criminal el señor Agente Fiscal en lo Criminal doctor don José A. Capdevila acusando el diario *La Patria Argentina* por calúmnia.

Esta acusacion fué pedida por el señor Gefe de Policia, con motivo de un suelto que el referido diario publicó en su número 1,015, en el que calumniaba á empleados de la reparticion de Policia, y del que ya nos ocupamos en números anteriores.

Nos place sobre manera, la actitud asumida por el Gefe de Policia y el Agente Fiscal pués asi se pondrá un freno á los que han hecho de la palabra escrita la befa de la sociedad.

Telégramas de Concórdia recibidos ayer en la Casa Rosada, hacen conocer el estado actual del Rio Uruguay. La creciente continúa en aumento. Las aguas ya se han desbordado completamente; los muelles están debajo del agua y los edificios próximos á la ribera inundados.

Ayer se efectuó el pago de los sueldos correspondientes á Setiembre último á todos los empleados supernumerarios de la Administracion Nacional, y los cuales se hallaban impagos por estar agotadas las partidas á que debian imputarse los sueldos.

El Departamento de Ingenieros ha elevado al Gobierno Nacional el informe del ingeniero encargado de hacer los estudios para la prolongacion del puente «Palmira» sobre el Rio de Mendoza.

El acorazado «Almirante Brown» que se halla actualmente en Montevideo zarpará hoy á la madrugada con destino á este puerto. Entrará á él probablemente de tres á cuatro de la tarde. La *Paraná* será el buque de la armada que conducirá á los empleados de la Comandancia que vayan á recibirlo.

TELEGRAMAS

Santiago de Chile, Octubre 22.

Constituida desde ayer tarde la Cámara en sesion permanente, sancionó por fin el tratado con la República Argentina.

Asistian al debate 56 miembros de la Cámara.

Cuarenta y cuatro Diputados votaron por el tratado y 12 en contra.

La Cámara de Diputados por resolucion especial resolvió publicar el resultado para que sea conocido en todo el pais.

El señor Arroyo, Cónsul general de la República Argentina en Chile, está en estos momentos en la oficina telegráfica enviando la buena nueva al Presidente Roca y al Ministro Irigoyen.

Falta ahora la promulgacion, ratificacion y cange, que como usted sabe son simples fórmulas diplomáticas.

En esta ciudad se ha recibido con gran júbilo la noticia, que vendrá á poner término á la complicada cuestion internacional de medio siglo.

Montevideo, Octubre 22.

Operóse aquí un gran movimiento de opinion en favor de la candidatura presidencial de Santos.

Ha organizádose un gran Comité Colorado, de que forman parte los generales Castro, Borges, Fraga, Possolo, y los coroneles Torrens, Pagola, Albin, Navajas, Mansini, Tajes, Viera, Goyena, Caraballo, Montero, Santos, Gomensoro, J. C. Bustamante, Dr. Rucker (Conrado) y otros ciudadanos conspícuos del Partido que invitan para la reunion popular que ha de celebrarse la noche del 29 en el «Politeama 25 de Agosto.»

Instalóse anoche el Club seccional, en el Cordon, denominado «General Rivera»—Presidente, Pedro Bauzá; Vice, Justino Viana.

Otro Comité instalóse hoy con el nombre de «General Santos». Otro mas será instalado, titulado «General Garibaldi». Presidelo Bonifacio Martinez.

El partido Colorado en masa decidió apoyar la candidatura Santos cuya eleccion considérase asegurada aquí.

Continúa la Romeria al «Almirante Brown», que ostentase gallardo á tres millas de la costa.

La artilleria de la plaza devolvió hoy el saludo á la nave argentina.

Segun los preparativos, la manifestacion cívica á José P. Varela mañana, será inponente.

Hoy hácese duelo nacional aquí por el aniversario del fallecimiento del ilustre general Lavalleja.

Llegó «El Elbe» de Europa con fechas hasta el 29 de Setiembre.

Acentuábase la posibilidad de intervencion simultánea de Inglaterra y Francia en Egipto.

Restableciéronse las comunicaciones telegráficas con Tunez que habian cortado los insurrectos.

La situacion de la Regencia sigue grave.

La corporacion de la Citty iba á obsequiar al primer ministro inglés, con un magnifico cofre de oro, como premio á sus servicios.

El Tribunal suizo rechazó los recursos socialistas, contra el actual gobierno de Zurich. El 8 de Diciembre habrá canonizaciones y Consistorios en Roma. 300 obispos prometieron asistir.

Clausoróse el Congreso de ciencias geográficas de Venecia, Alemania, Italia y Brasil, obtuvieron premios. El libro de Serpa Pinto fué premiado con medalla de primera clase.

Cerróse el Congreso de Americanistas en Madrid, que reuniránse nuevamente en Copenhague el 83.

Confirmase la crisis ministerial en Francia; Gambetta encargóse de formar nuevo ministerio.

El *Jornal do Commercio* ocúpase estensamente del tratado de límites entre el Brasil y República Argentina; refuta los artículos publicados ahí por Bartolomé Mitre.

Murió el consejero Taques.

Montevideo, Octubre 22 de 1881.

COMERCIAL—Llegaron de Génova, El *Colombo* de Saint Mary, *Galveston*, de Southampton, *Elbe*, de Lóndres, *Tycho Brahe*,

Sale el *Cosmos*.

Agitanse negocios importantes en vinó catalan.

Anoche la oficialidad del «Brown» lució en las principales calles lindo uniforme siendo objeto de felicitaciones por parte de sus amigos.

Partidas de quesos de Holanda redondos á 12 1|2 la docena despachado.

Las noticias de Europa traidas por el «Elbe» solo adelantan un dia, ampliaciones de las noticias del «Galicia».

El vapor «Tagus» de Southampton llegó á Lisboa el 12 del corriente; el mismo dia salió para Montevideo.

El General Santos y los gefes de los batallones visitaron hoy el «Brown».

Las estaciones navales brasileras, italianas, españolas y francesas llenaron hoy los deberes de etiqueta con el «Brown».

Segun informe que tengo del comandante Icaza es probable salga el Mártes para esa.

ACTOS OFICIALES

El Gobierno Nacional ha resuelto conceder el libre porte de correspondencia á los alumnos de la Escuela de Artilleria y de la de Cabos y Sargentos. La libre trasmision de despachos telegráficos, le va á ser concedida al Club Industrial, conforme á lo que solicitó ese centro hace algunos dias.

Ha sido dado de alta en el ejército, el teniente Alberto Casas.

—Al Ministerio de la Guerra se ha concedido el libre despacho de tres cajones conteniendo material de Guerra, llegados por el vapor «Leibnitz».

—Ha solicitado su baja y absoluta separacion del ejército, el subteniente de artilleria don Aurelio Albrezo.

—La Inspeccion General de Armas ha solicitado del Ministerio de la Guerra la autorizacion competente para proceder á reorganizar las oficinas de esa reparticion.

El Ministerio del Interior ha autorizado al Departamento de ingenieros para que encargue al Comisionado en Europa, señor Paz, los siguientas materiales con destino á los ferro-carriles Nacionales.

Para el Andino: 300 kilómetros de rieles Bessemer y las bridas y tornillos 12 báculas para pesar hasta 1000 kilogramos y 12 para peso de 500 kilogramos.

Una bácula para pesar locomotoras de un peso máximo de 60 toneladas y dos báculas para wagones, ocho locomotoras, 10 wagones para pasageros y 6 furgones. Un puente de 90 metros para el rio Desagüadero. Doce remajores; material para el telégrafo de Villa Maria á Villa Mercedes; aisladores y alambre para 265 kilómetros de línea. Todo el material de menor importancia.

Para el F. C. Andino, ocho locomotoras de carga y todo el material menor para via permanente.

El Gobierno Nacional ha aprobado un contrato cebrado entre la Direccion General de Correos y Telégrafos y don Serapio Vidal para el servicio de conduccion de correspondencia entre Goya y el Empedrado, provincia de Corrientes, pasando otras varias poblaciones importantes.

—La Direccion General de Correos y Telégrafos ha pedido autorizacion para invertir hasta la suma de 2500 ptts. en varios instrumentos telegráficos que necesita aquella reparticion.

El Ministerio de Hacienda ha resuelto no hacer lugar al pedido de don Antonio D'Eufras, para que se le concediera la exhoneracion del pago de derechos de Patentes y de Contribucion Directa para una fábrica de fósforos que iba á establecer en esta ciudad.

El Gobierno Nacional ha concedido en propiedad una marca á los señores Airani y Ca. para los vinos que introducen al pais.

—Tambien se ha concedido una marca especial á los señores Garcia Hnos. para la yerba-mate que elaboran en los yerbales del Alto Uruguay.

—Se ha concedido un privilegio de invencion á D. Jorge Dawars, de New-York para su sistema de planchas á vapor. El privilegio es por el término de dos años.

—A D. Antonio Mendieta le ha sido negado el privilegio para un sistema de aprensar frutas, que solicitó hace algunos dias.

—A D. Eriberto Campos se le ha concedido una marca para los productos de la fábrica de licores que posée en el Rosario.

Ha sido nombrado comisario del lancha-torpedo «Maypú» D. Fermin Eguia, y farmacéutico del «Brown» D. R. Reyes. Para el empleo de Comisario de este vapor, hay mas de mil candidatos, y aun no puede saberse cual de ellos será el favorecido.

Departamento de Gobierno

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881

Hallándose vacante en el Departamento de Ingenieros el empleo de Dibujante de la Seccion Puentes y Caminos, el P. E. ha acordado y—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase dibujante de la Seccion Puentes y Caminos, á D. Romano Gutierrez y para desempeñar el empleo de Escribiente, que resulta vacante por esta promocion, á D. Fermin Carlet.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el R. O.

ROCHA
CARLOS A. D'AMICO

Va en seguida la Ley sobre marcacion de ganado que ha sido promulgada por el P. E. de la Provincia:

El Senado y Cámara de Diputados etc.

Art. 1º Desde el 1º de Enero de 1882, todas las haciendas vacunas de la Provincia, deberán ser marcadas en la parte baja de la pierna, pescuezo, quijada ó frente del animal.

Art. 2º Fíjase como máximun del tamaño de las marcas de fuego que se empleen en adelante, el diámetro de quince centímetros, pudiendo el interesado reducirlas á la dimension que crea conveniente y que permita la configuracion de las mismas.

Art. 3º Las autoridades locales ordenarán la suspension inmediata de toda marcacion que se haga contra las disposiciones de esta ley, y los contraventores de la misma, asi como los que omitiesen dar los avisos á los vecinos y Juez de Paz que prescribe el art. 48 del Codigo Rural, sufrirán una multa de mil pesos moneda corriente por cada animal, á beneficio de las Municipalidades respectivas.

Art. 4º Para los efectos del artículo anterior se procederá á hacer la renovacion del Registro de todas las marcas en los plazos y lugares que determine el P. E.

Art. 5º Los alcaldes que presidan la marcacion con arreglo al artículo citado del Código Rural, vigilarán por el estricto cumplimiento de esta ley.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Dado en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, á los doce dias del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y uno.

A. Gonzalez Chaves. JUAN DARQUIER.
Luis G. Pinto. *B. Artayeta Castex*
Sec. del Senado. Sec. de la C. de DD.

Octubre 17 de 1881.

Cúmplase, comuníquese, publíquese ó insértese en el R. O.

ROCHA.
FRANCISCO URIBURU.

TEMPLOS DE LA CAPITAL

Metropolitana—El Mártes 25 del corriente se dará principio á la novena de ánimas, á las 7 de la tarde. Todos los dias habrá misa á las 11. Las pláticas están á cargo de los canónigos dignidades D. Jacinto Balan y D. Exequiel Córdoba. El dia primero de Noviembre á las ocho será la comunion de regla de los hermanos, y el dia 2 se dirán las tres misas empezando á las 11 1|2. El dia 3 el aniversario por los hermanos difuntos á las 11.

Merced—El 24 á las 7 1|2 de la noche se dará principio á la novena de ánimas.

Balvanera—La novena de ánimas dará principio el Martes 25 del presente al toque de oraciones, cantándose al último los versos de costumbre y el responso. El dia de ánimas á las 9 y 1|2 tendrá lugar la misa solemne y procesion dentro del templo y el sermon á la noche.

Concepcion—El dia 24 del corriente dá principio la novena de ánimas, la que empezará á las 4 1|2 de la tarde y la misa cantada á las 9 de la mañana. La novena será con pláticas todos los dias, las que están á cargo de los presbíteros D. Felipe F. Olivera y D. Francisco Alberti. El aniversario solemne será el dia 2 de Noviembre, que dará principio á las 11 de la mañana; la comunion de regla á las 8 de la mañana. El sermon del aniversario lo hará el presbítero D. Felipe F. Olivera.

San Nicolás—El 28 á las 4 p. m. principia la novena de ánimas. Habrá pláticas todos los dias.

San Ignacio—El 24 al toque de la oracion, principia la novena de ánimas.

San Telmo—El 24 á las 11 se celebrará la funcion de San Rafael. Predicará el padre Fray Modesto Beco.

San Cristóbal—El Domingo 23 á las 8 1|2 a. m. habrá misa cantada; á las 5 p. m. dará principio la novena de ánimas, en la que predicará el presbítero D. Antonio Piñero, capellan del Hospital Español.

LA BOLSA

Hé aquí las transacciones efectuadas ayer:

Al contado......	142290	25 40		
Fin del mes......	290000	25 45	25 40	
Noviembre 30.....	30000	25 40		
Diciembre 31......	30000	25 40		
CÉDULAS HIPOTECARIAS				
Al contado A.....	25000	98 7/8	98 3/4	
Fin del mes......	10000	98 3/4		
Noviembre 31.....	10000	98 3/4		
Al contado B.....	10000	80		
ACCIONES DEL BANCO NACIONAL				
Al contado......	1811	127 1/2	126 1/2	
Fin del mes......	8800	127	127	
Noviembre 30.....	4000	127 1/2	126 3/4	

Cosas diversas

Hoy á las dos de la tarde se reunen en el Coliseum los obreros y dependientes de Comercio con el objeto de formar una Sociedad.

* *

En la calle Victoria número 31—pasaje Roverano, cuarto núm. 6—se ha establecido un escritorio de Comisiones en general bajo la firma de Cardoso, Vidal y Ca.

Nos complacemos en recomendar al público el nuevo centro de comisiones, pues los señores nombrados son una garantia por su honradez, inteligencia y actividad.

* *

Ayer celebró sesion la Cámara de Senadores de la Nacion,

—Se concedió permiso á los senadores del Valle y Gomez para faltar á las sesiones por haber sido nombrado miembro de la Comision Nacional de la Exposicion Continental.

—Se acordó un crédito suplementario por pfts. 2,421,273 al Ministerio del Interior.

—Se sancionó el proyecto disponiendo que el servicio de los Fondos Públicos Nacionales cedidos á las Provincias de San Juan, Mendoza y La Rioja, se haga en adelante por el Tesorero de la Nacion.

Se levantó la sesion.

* *

En Chascomús reábrese la 7.ª féria rural que durará hasta el 27. El ferro-carril del Sud venderá los pasages hoy sirviendo la vuelta hasta el 26.

* *

Los ordenanzas y porteros de las reparticiones de la Provincia han celebrado una reunion en la que se acordó protejerse mútuamente.

Fueron nombrados, tesoreros protectores el Mayordomo de la Casa de Gobierno, D. Gerónimo Bello, y el de la Casa de Justicia, D. José M. Botet, y sócios protectores los Mayordomos del Banco de la Provincia y el Hipotecario, el de la Legislatura y del Ferro-carril del Oeste.

La Comision Directiva quedó organizada del siguiente modo:

Presidente, Francisco Lira; Vice-id, Mariano Sosa; Inspector, Julio Echantt; Secretario, Federico Deniz; Vocales: Pedro Sosa, Octavio Pintos, Isidoro Diaz, F. Olivera, Eustaquio Viola, Pedro J. Esmit, Vicente Gorostiaga, Juan Danant.

Ha sido una feliz y recomendable idea la que han tenido los porteros y ordenanzas de la Provincia al constituir esta sociedad, y por ella los felicitamos.

* *

El movimiento habido ayer en la Casa Rosada ha sido casi nulo. Hace tres dias que no hay despacho ninguno.

El Presidente de la República con el Ministro del Interior asistieron á sus despachos respectivos.

* *

El Lúnes á las 11 de la mañana, en la iglesia de la Concepcion, tienen lugar las misas generales por el descanso de Gumersindo Montaldo, hermano del jóven Ramon Montaldo, profesor de piano que todos conocemos.

Recomendamos á sus relaciones la asistencia á dichas misas.

* *

La literata Eduarda M. de Garcia ha escrito un drama titulado *La Marquesa de Altamira*, el cual va á ser representado el Miércoles próximo en el Teatro de la Alegría.

* *

Infeliz!

En el Hospital General de Hombres se encontraba hace algun tiempo un individuo que padecia de asfixia. La ciencia habia luchado constantemente sin obtener un resultado satisfactorio.

Un descuido de los asistentes permitió que ese infeliz desapareciese del lecho sin saberse hasta hoy donde se encuentra.

Presumimos que este pobre hombre desesperado ha huido sin saber lo que hace y buscando el aire que le falta á sus pulmones.

* *

Los señores Martinez y Ca. se han presentado al Gobierno Nacional pidiendo se les conceda permiso para fundar un obraje en el Chaco, ocho leguas al Norte de la colonia *Toscas*, con objeto de esplotar los bosques Nacionales y esportar las maderas que corten.

* *

El vapor lanza torpedos «Maypú» continúa siendo sumamente visitado. Ayer fueron á visitarlo el Vice-Presidente de la República, varios Diputados y Senadores, el General Racedo, el General Campos y gran cantidad de particulares.

* *

Han solicitado que prévio el exámen de ley se les conceda el diploma de baqueanos de los rios Paraná y Uruguay D. Juan Gonzalez y D. Bautista Toledo.

* *

Llamamos la atencion del Comisario respectivo, á fin de que haciendo un verdadero servicio al vecindario, meta en vereda á una cuadrilla de muchachos que, noche á noche se reunen en la calle San Martin entre Paraguay y Charcas.

El transeunte está espuesto á todo género de insultos; siendo las señoras, desgraciadamente, las primeras víctimas de esos pilluelos.

* *

Un diario Mejicano, « El Monitor Republicano, » dice que un médico acaba de descubrir en Méjico, despues de largos esperimentos, que la fiebre amarilla es ocasionada por la presencia de parásitos microscópicos que invaden los tejidos. «Si la ciencia ha descubierto, dice el diario á que aludimos, la causa de esta enfermedad, la humanidad podrá brevemente verse libre de este flajelo, desde que, conocida la causa, no puede tardar en aparecer el remedio.

La fiebre amarilla ejerce sus estragos en América desde 1,691. Ha, sin embargo, cerca de dos siglos que la epidemia reina en la Indias Occidentales. Los paises del nuevo mundo no son los únicos que sufren sus rigores, pues el viejo continente, en mas de una vez tambien los sufrió.

En el siglo pasado la fiebre amarilla hizo víctimas en las islas Baleares, en el puerto de Osborne y en Cádiz, donde fué importada por un buque que venia de las Antillas.

El Senegal fué siempre pais que esta epidemia atacó con preferencia; en los momentos actuales está haciendo estragos. Los hace igualmente en la Martinica y amenaza á su víctima Guadalupe.

En Méjico como en el Brasil, la fiebre amarilla es ya enfermedad endémica y con los calores de la estacion, en Rio Janeiro, especialmente en su bahia, empieza á abundar los casos fatales.

Escusamos pedir á nuestras autoridades sanitarias que redoblen de celo en estos momentos.

* *

Pobre público!....

Los diarios de Paris registran este aviso:

«Ciudadanos:

Mañana 3 de Setiembre, aparecerá un gran periódico ilustrado, revolucionario y ateo titulado:

LA REPÚBLICA SOCIAL

Redactor delegado: Miguel Morhy

Espulsado de Francia

¡Salud y revolucion!

El Secretario de la Redaccion

RAULD DORMEUIL»

* *

En Almagro tiene hoy lugar en el Orfelinato francés que dirigen los Damas de la Providencia, la fiesta anual en la que se hace la distribucion de premios de los educandos allí, se da cuenta de la administracion y se nombra la nueva Comision Directiva.

* *

En la Imprenta de la «Universidad» sita en la calle Moreno ha sido impreso el presupuesto de gasto de la Administracion de la Provincia que debe tratarse en la Cámara de Diputados en la presente semana.

La Comision da presupuesto fué la que órdenó ese trabajo, en un folleto muy bien impreso.

* *

Como se verá por la trascripcionque hacemos en seguida de «La Union Federal» de Sucre (Bolivia) el caudillo Piérola no se arredra ante las dificultades que le ofrece su singular situacion, y los que lo acompañan y siguen sus pasos no desmayan y luchan con la energia de los americanos.

Dice aquel diario:

«Honor á Bolivia y al que sabe darlo.

Hemos principiado á publicar el mensaje del ilustre Piérola, del grande hombre del Perú, de la gloria americana. En ese documento clásico, por mil títulos, dice de Bolivia: «Que no ha sido «nunca para el Perú la vecina y la her«mana solamente, y la compañera en el «combate, sinó la mitad de una gran «entidad nacional, que se dibuja ya en «los horizontes del mundo de Colon». Hermosas palabras, dignas del que las ha pronunciado; de alta honra para nuestra patria, y que acojemos con la gratitud del patriotismo puro, noble y de sacrificio que nos anima.

Esperamos que no habrá corazon boliviano que no sienta lo mismo que siente el nuestro, pues, ya se ha dicho «que no hay achilenados en Bolivia», y este es un inefable consuelo para los que somos partidarios de la guerra, *hasta el esterminio*, sino hemos de recobrar nuestras glorias con nuestro territorio. *A la vida, á la muerte* estamos unidos con el Perú, y aceptamos la sentencia de muerte que contra él ha pronunciado el orador chileno Errázuris en el discurso reproducido por la Industria para que sepamos esa sentencia.

Rechazamos toda conmiseracion de los *bandidos del Corvo*; no queremos amistad con los ladrones, y estamos seguros que tarde ó temprano han de

ser colgados en una escarpia, por que hay Dios y ha de haber justicia para las naciones robadas, incendiadas y villanamente profanadas.»

TRIBUNALES

Por el Juzgado del doctor Dimet y Secretaria de Gonzalez, se hán presentado varios acreedores del concurso formado á don Domingo Bonnemont, pidiendo se deje sin efecto el nombramiento de síndico definitivo recaido en el acreedor don Antonio L. Agrelo.

Sostienen que dicho nombramiento debe recaer en los acreedores de mayor importancia, y no en los que son insignificantes con relacion á sus créditos.

—Por el Juzgado del doctor Dimet y Secretaria de E. Blanco en el concurso de Santi Formisa tendrá lugar la reunion de acreedores para la verificacion de d créditos el dia 25 del corriente álas dos de la tarde.

—Por el Juzgado del Dr. Tedin y Secretaria de Ferrari en la testamentaria de don Joaquin Casatemas há sido tasada una casa calle de San Martin núm. 78 á 88 perteneciente á esta testamentaria en la suma de 2.200,000 pesos m|c. por el Maestro Mayor don José M. Baca.

—Por el Juzgado del doctor Bustos y Secretaria de don Faustino Miñones, ha sido aprobada la cuenta de division y adjudicacion de los bienes de la destamentaria de don Victoriano Funes, presentada por el abogado de la misma Doctor don Julian Pauelo,

—Por el Juzgado del Dr. Bustos y Secretaria de Mendez en la testamentaria de Da. Victoria Reyes, se le han estimado sus honorarios al Dr. D. Andrés Canela en la cantidad de 8000 pesos moneda corriente.

—Por el Juzgado del Dr. Tedin y Secretaria de Orisolani, se libró ayer oficio al Banco de la Provincia para que le fueran entregados al Dr. D. Cárlos L. Marenge la cantidad de 40,000 pesos moneda corriente la suma de 25,000 pesos, importe de sus honorarios en la testamentaria de Da. Ventura Bosch.

—Por el Juzgado del Dr. Zavalia y Secretaria de Victorica ha sida decretada en la testamentaria de Da. Gerónima Alegre de Larrosa la venta de la finca de la calle de Moreno núm. 485 por el martillero D. Ramon Basabilvaso.

—Por el mismo Juzgado ha sido fallado definitivamente el juicio que le sigue D. Julian Lucero contra la testamentaria de D. Tránsito Pacheco, sobre escrituracion de un terreno, absolviendo á los demandados y condenando al actor á las costas del juicio, á cuyo efecto quedan regulados los honorarios del Dr. Quirno Costa en 3,500 pesos m|c. y en igual á los del Dr. Carballido y en 2,500 los del Dr. Obligado.

—Por el mismo juzgado tambien ha sido fallada definitivamente el juicio que siguen D. Ambrosio Bernaschina y D. Juan Morelli, contra D. Miguel Devincensi y D. Norberto Norolesio, sobre cobro de pesos, absolviendo al demandado y condenando al actor en los costos del juicio, fijándose los honórarios del Dr. Blaso en 2,500 pesos m|c.

—En el concurso formado á D. Luis Bos, que dimos cuenta el otro dia, se ha nombrado Síndico definitivo á Don Manuel Camese y Ca.

CÓRTE SUPREMA

Ayer fué fallada por la Suprema Córte de Justicia, la demanda seguida por don Gabino Branteno por si y en representacion de sus hermanos, contra el P. E. de la Provincia sobre unos campos en el Baradero donde actualmente está situado en el Pueblo de ese nombre. La demanda fué fallada no haciéndose lugar por no haber justificado los demandantes el dominio que pretendian tener.

—El doctor don Florencio Roberts prestó ayer juramento de Abogado.

—Al Ugier de la Córte se le ha concedido permiso por seis dias. Queda en su reemplazo don E. Reyes.

Cámara de lo Criminal y Mercantil

Han sido despachadas las siguientes causas:

—Juicio seguido por don J. B. Blanco contra don Liborio Muslera se ha confirmado el auto del Juez doctor Ortiz.

—Juicio seguido por don Casimiro Robles contra los señores Nazar, Gonzalez Catan y Ca., sobre entrega de un depósito, se ha confirmado el auto del Juez doctor Dimet.

—Autos del concurso de don Juan C. Migoni: se ha confirmado la sentencia de regulacion de honorarios de don Estéban D. Risso como síndico provisorio de dicho concurso. Dicha regulacion fué hecha por el Juez doctor Ortiz.

—Autos seguidos por don Félix Eresuma contra don Celestino Juariste por cobro de pesos, se ha confirmado la sentencia del Juez doctor Dimet elevándose los honorarios del doctor Lamarque á 8000 pesos y á 1500 pesos los derechos procuratorios de Bertameo.

—Autos seguidos por don Manuel Martinez Alfonsin contra don Juan Pereto por cobro de pesos, se ha confirmado el auto del doctor Ortiz.

—Autos seguidos por el doctor don Antonio V. Obligado contra don Bernardo Lasoables, se ha confirmado la sentencia del Juez doctor Dimet.

—Autos seguidos por la Compañia de Navegacion Rio de la Plata contra don Vicente Ibañez por cobro de pesos, se ha confirmado la regulacion de los honorarios hechos por el Juez doctor Dimet.

—Autos seguidos por el Banco de la Provincia contra D. Fermin Aranzadi por cobro de pesos, se ha modificado la regulacion de los honorarios hecha por el Juez doctor Dimet.

—Autos seguidos por D. Luis Devotto contra D. Pedro Martin por cobro de pesos, se ha confirmado la regulacion de honorarios hecha por el Juez doctor Ortiz.

—Autos seguidos por D. Federico Mujica contra Da. Evarista G. de Anglade por cobro de pesos, se ha modificado la regulacion de honorarios hecha por el Juez doctor Ortiz.

FEDERICO MAUGÉ

El miércoles de la semana entrante tendrá lugar en el teatro de Colon, el beneficio del reputado y distinguido baritono de la compañia Grau, Federico Maugé

Este artista, uno de los mas concienzudos que se ha dado á conocer entre nosotros, posee una voz baritonal, de gran estension, llegando á dar hasta el *fá bemol* sin escitacion ni quebranto en sus facultades vocales.

Su presencia simpática y sus finos modales escénicos, hacen que el baritono Maugé, se haya conquistado las simpatias del público durante todas las representaciones que han tenido lugar, en la temporada lírica de la Empresa Grau.

Maugé no solo posee una voz agradable, de buen timbre, y de una tesitura que se presta á todo los papeles que ha tenido á su cargo, sino tambien una modestia escesiva y un método de canto admirable, por cuanto Maugé es artista, de escuela, y posee todos los secretos de la tónica.

En todas las obras en que ha tomado parte, se ha distinguido sobre manera, arrancando numerosos y nutridos aplausos, pudiéndose decir que Maugé ha sido la piedra angular de la compañia Grau.

El miércoles da su beneficio, con la *Traviata*.

Quien no conoce esta gran partitura, del maestro Verdi?

Estamos seguros que en esta obra, Maugé ha de desplegar una vez por todas sus grandes facultades vocales, y artísticas.

En esta parte en la que han adquirido una gran reputacion, Cotogni, Padilla, Beneventano y Aldighesi, esperamos que Maugé no ha de quedar atrás, y que en su parte de padre de *Rodolfo* ha de salir airoso, y recibir del público numerosos y sinceros aplausos.

El público, asistente, de Colon y especialmente, la numerosa colonia francesa, que vive entre nosotros, han de acudir el miércoles á Colon, á dar al beneficiado una prueba mas de que sabe apreciar el mérito y condiciones de los artistas que como Maugé, han hecho del arte un holocausto.

ESCUELAS

El Inspector General de Escuelas don Enrique M. de Santa Olalla, ha elevado al Consejo General de Educacion de la Provincia una estensa nota, pidiendo la creacion de una escuela-taller, bajo el plantel de la del Ferro-carril del Oeste, creando en ella el internado á fin de formar obreros prácticos y científicos.

—Las entradas habidas á la Tesoreria del Consejo General, durante la semana pasada, ascienden á la suma de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis pesos m|c.

—El Consejo Escolar de Márcos Paz, se ha presentado solicitando se envie el Arquitecto del Consejo á fin de que inspeccione los edificios de escuelas del distrito que encuentre en mal estado.

—El Consejo Escolar de Las Flores, ha reiterado al Consejo General la nota pidiendo la creacion de una escuela de ambos sexos en el distrito.

—El Consejo Escolar de San José de Flores, ha solicitado la suma de 17412 pesos para la compra de muebles para la Escuela Graduada de Niños.

MUNICIPALIDAD

El Juez de 1ª Instancia Dr. Sauze, se ha dirigido al Presidente de la Municipalidad, pidiendo quiera hacer informar por quien corresponda si en el año 74 se inhumaron en el Cementerio del Norte, los restos de Juan Taraatola (a) Tarasmoa.

—El ingeniero Director, hace saber que se le ha negado el hacer uso de las llaves de incendio colocadas frente al Establecimiento de las aguas corrientes.

—El Juez Dr, Bustos se ha dirigido en los autos testamentarios de Juan Peliera, á fin de que se le espida al Juzgado de su procedencia, un informe sobre si don Eustaquio Beliera falleció en el Hospital San Roque.

—Don Juan Pinasso pide permiso para reedificar la casa de su propiedad sita Corrientes 1107 y 1109.

—La Oficina de Recaudacion ha elevado la planilla de sueldos de sus empleados, durante el mes de la fecha, importando la suma de 11.600 ps. m|c.

—El Juez en lo Criminal doctor Aguirre, se ha dirigido en la causa seguida contra Juan Andrés del Pico, por muerte á Victoriano Lopez, reiterando el pedido hecho en Agosto último sobre se le remita la partida de entierro de este último.

—Don Juan Bolini pide permiso para edificar en la calle Belgrano 1237.

—El doctor Zavalia, ha pedido se ordene al administrador del Cementerio del Norte, informe acerca del nombre de los cadáveres depositados en las sepulturas 4, 5 y 6 seccion 12, A núm. 28.

—El Juez en lo Criminal Dr. Ramos Mexia se ha dirigido pidiendo:

Constancia de la partida de defuncion de Manuel Monteros (a) Mira-Sol.

La partida de defuncion de Francisco Gonzalez y la de Miguel Orlandi.

EXPOSICION CONTINENTAL

La Comision especial encargada de la organizacion de los conciertos y concursos musicales de la Exposicion, tuvo ayer una sesion importante y ha resuelto invitar á una reunion general á todos los delegados de la Sociedades musicales y Director de las bandas militares para el Lúnes próximo.

—Es considerable el número de pedidos de local que recibe diariamenté la Comision de Exposicion, todo de la ciudad, como de la Provincias y del Extrangero y se cree en vista de la cantidad de espositores que se presentan que vá á haber necesidad talvez de instalar algunos anexos.

—El señor S. Roncoroni Presidente del Centro Industrial de Córdoba ha dirijido ayer un interesante telégrama á la Comision de Exposicion comunicandole todos los preparativos que hace el Gobierno de esa Provincia para figurar dignamente en la Exposicion, y preguntando que suma le corresponderá á esa Provincia de la votada por el Congreso.

—El Club Industrial del Rosario há pedido una cantidad de reglamentos y pedidos de local para animales de raza, para distribuirlos entre los interesados.

—El Gobierno de la Provincia de San Juan, há nombrado ademas del Delegado señor Rufino, una comision compuesta de los señores Santiago Lloveras, Anselmo Rojo y Augusto Bolin Sarmiento, para que se entiendan con el arreglo y ornato de la seccion destinada á esa provincia.

VAPORES

Los que salen de nuestro puerto para Europa son:

« 24 «Sénégal» para Bordeaux.
« 25 «Baltimore» para Brêmen.
« 26 «Magellan» para l'Europe [de Montevideo).
« 27 «Pampa» para Havre.
« 27 «Kepler» para New York.
« 29 «Elbe» para Southampton.

TEATROS

Esta tarde

El Politeama Argentino anuncia para las dos de la tarde un espectáculo dedicado á las familias y á los niños. Los payasos y los mejores artistas de la compañia Guillaume tomaran parte

Esta noche.

La compañia dramática italiana del Sr Morelli dá la undécima funcion del segundo y última abono con la representacion de la comedia en 3 actos: *Un marido en campaña* Concluirá la funcion con la petipieza: *La Loteria pública*

***

Suben á la escena de la Alegria el drama en cuatro cuadros: *El Conde de Montecristo*, y la zarzuela *El Niño*, representados por la compañia dramática del señor Valois en la que figura la aventajada artista Sta Tula Castro

***

El Politeama ofrece un espectáculo que podremos llamar de *tour de force*, pues han combinado un programa casi nuevo en su totalidad y con numerosos ejercicios.

***

En Colon, á pedido general y por última vez se repetirá la espiritual opera *La Mascotte*

La compañia francesa de Colon partirá irremisiblemente el 28 del corriente

El 26 tiene lugar el beneficio del aplaudido baritono Maugel. En otro lugar nos ocuparemos de este artista

POLICIAS

CAPITAL

En la Merceria ubicada en la seccion 2ª calle Victoria 79, de propiedad del señor Seegriesta Baader, penetraron unos cacos robando rewolvers de 3.000 pesos.

Se ignora los autores de este hecho.

—En la casa calle de Suipacha No. 131, robaron al señor don Francisco Calagnata un reloj y cadena avaluado en la suma de 4500 ps. Este hecho se perpetró en la seccion tercera.

—Ayer murió repentinamente, en la casa Paseo de Julio 326, el individuo Arturo Mírili.

—De la casa de sus padres, Cangallo 371, desapareció ayer, el menor de 11 años, Juan Benini.

Se ha recomendado su captura.

—De la casa calle Moreno 700, remontaron en tranquilo vuelo, por las regiones de la libertad, el afortunado Rafael Trejo con Miguela Tucha.

Es probable que les intercepte el paso, con sus *garras*, algun agente con disfráz de gavilan. . . .

—Ha desaparecido, ignorándose su paradero, Movia Teves de la casa Chile 446.

No se saben las causas que han motivado la fuga de esta niña que cuenta 20 abriles.

—Se ha dado cuenta a la Comisaria 13ª, de haber fugado el soldado Máximo Bergara del Batallon «Marina».

—Los menores Domingo Matrianiero, Cuyo 517, y Juan Baldino, Defensa 678, han fugado de los domicilios espresados.

PROVINCIA

Ayer se recibió en la Gefatura de la Provincia un telégrama de las autoridades del Tandil, dando cuenta de haberse perpetrado un crimen á inmediaciones del Establecimiento denominado «La Laguna», en el cuartel 9º de aquel partido.

—Han sido remitidos á esta capital ayer los siguientes individuos atacados de enagenacion mental.

De chascomús, Domingo Martinez y Fermin Romero; del Pergamino, Luis Fontana y José Salabarria; y de General Rodriguez, Francisco Greco.

Municipalidad de Castelli

El Tesorero Municipal

Castelli, Octubre 1º de 1881.

Al señor Presidente de la Municipalidad, D. Tomás Barroso.

Tengo el honor de adjuntar á V. la planilla demostrativa de movimiento de Caja Municipal durante el tercer trimestre del corriente año.

Adjúntole tambien veinticuatro documentos que comprueban los egresos habidos. Por esa planilla V. verá que la Caja Municipal tiene actualmente cuarenta y seis mil quinientos setenta y tres pesos; de los cuales cuarenta y cinco mil están depositados en la Sucursal del Banco en Dolores y mil quinientos setenta y tres en poder del infrascripto para atender á las necesidades mas urgentes.

Con este motivo tengo el gusto de saludar á V. y á esa Honorable Corporacion á quien—

Dios guarde—

Firmado—

Tomás Mayor,

Castelli, Octubre 3 de 1881.

Por recibidas, sométase al exámen de la Comision de cuentas que la componen los señores municipales D. Miguel Hernandez y D. Antonio Mermoz.

Firmado—Tomás Barroso.
J. D. Masson.

Castelli, Octubre 5 de 1881.

Señor Presidente:

Hemos examinado la planilla del movimiento de la Caja Municipal durante el tercer trimestre de esto año, y confrontando los libros talonarios de Secretaria y los comprobantes exhibidos lo hemos encontrado todo conforme con la cuenta presentada por el señor Tesorero.

Firmado—*Miguel Hernandez—id Antonio Muñoz.*

Castelli, Octubre 5 de 1881.

En vista del informe que antecede elévese, con los comprobantes al Superior Gobierno para su aprobacion y publiquese.

Firmado—Tomás Barroso.
J. D. Masson.

BALANCE DE LA CAJA MUNICIPAL DE CASTELLI DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DE 1881.

ENTRADAS

	Existencia del trimestre anterior	$	50505
JULIO			
14	Multa á Bernardo Puyade, por señalar sin dar aviso		100
AGOSTO			
27	Resultado del remate de palas hecho por cuenta de esta municipalidad en la fecha		7[illegible]3
SETIEMBRE			
3	Multa á Valeriano Cejos por desórden		100
3	id á Florentino Mansilla id id		100
3	Id á Julio Mansilla, id id		100
16	Id á Celerino Dominguez por conduccion de cueros sin orejas		500
17	Id á Marcos Berges por dejar suelto un caballo en la alameda de la municipalidad		[illegible]
22	Id á I. Villalba por desórden		100
22	Id á David Martinez por desacato á mano armada		3[illegible]
30	Id á Irineo Islas por desórden		100
30	Guias espédidas durante el trimestre desde el número 144 hasta el 2[illegible]59 guias		1180
30	Once boletos de señal, espedidos desde el núm. 95 á 10[illegible]		1100
30	Por veinte y ocho patentes de rodado del núm. 123 al núm. 150		5830
30	Por cuatro transferencias de boletos de señal		80
30	Por duplicado de guia		20
		$	13128
		$	63633

SALIDAS

JULIO			
1	A Pereyra Yontecha y Ca. útiles para banderas, recibo número 1	$	546
1	Al mismo, id id id, id 2.		253
1	Id Juan Shaw, id id, id 3		30
2	Id Santiago Calevari por dos banderas, id 4		350
5	Guillermo Macken, útiles, id 5		315
6	Id Domingo Guyana, id id, id 6		16
6	Id Manuela Blanca, por hechura de banderas, id 7		465
6	Id «El Demócrata» por impresos id 8		500
6	Id la Comision nombrada para festejar el 9 de Julio segun lo acordado en la sesion celebrada el 30 de Junio ppdo		5000
15	Id Alfredo Petazzi, útiles, id 10		70
15	Id Herman Parini por trabajos de pintura, id 11		400
20	Id «La Patria Arjentina» por publicaciones, id 12.		300
AGOSTO			
3	Al Secretario Municipal su sueldo del mes de Julio id 13		500
3	Al Sud-Comisario, asignacion acordada para pago del alquiler de la oficina por el mes de Julio id 14 (de eventuales)		250
3	A Juan Dupont obras de carpinteria en la casa Municipal id 15		425
SETIEMBRE			
1	Sueldo del Secretario por Agosto id 16		500
1	Al sub Comisario asignacion acordada para pago de alquiler por el mes de Agosto, de eventuales id 17		250
28	A Angel Marcolli, su sueldo como ordenanza por un mes y medio id 18		480
30	Subvencion al Asilo Rural por el tercer trimestre id 19		10000
30	A. J. B. Olaso por carpinteria id 20		470
30	Mantencion de presos durante este trimestre id 21 y 22		1580
30	Asignacion de Sud-Comisario por Setiembre, id 23		250
30	Sueldo del Secretario por Setiembre, id 24		500
30	Existencia en la Sucursal del Banco de la Provincia en Dolores, segun libreta		45000
30	Existencia en Caja		1573
		$	52973
		$	63633

Castelli, Octubre 1 de 1881.

Tomás Mayor,
Tesorero.

Tomás Barroso,
Juan D. Masson
Secretario.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Décima-novena sesion de prórroga del 19 Octubre de 1881

Presidencia del Doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(CONCLUSION)

Se vacila, Sr. Presidente, porque se comprende perfectamente la necesidad que hay de la prueba.

Si se restringiese la prueba, estaria de acuerdo en que se adoptase el término de quince dias, que es el máximun que se puede acordar.

Pero, cuando se trata de una prueba sin restriccion, cuando se trata, por ejemplo, de la prueba testimonial, la mas peligrosa, pues harto sabemos como se inventan testigos; que se puede condenar á un hombre por medio de esta clase de prueba; para contrarestarla y destruirla, se necesitan otra clase de testigos.

Yo no propondria nada en esta ley, porque esto y en contra de ella, pero, al menos desearia que se dejara á la conciencia del jurado fijar el término, dadas las circunstancias y muchos otros motivos que tienen en cuenta las leyes cuando son justas y equitativas.

Sr. Lopez—Se trata señor Presidente de la cuestion prueba, y debemos concretarnos esclusivamente á este punto, para no defraudar el tiempo de la Cámara.

Para apreciar el término de la prueba, es necesario juzgarlo dentro del mecanismo del jurado.

La Comision ha tenido razon, si vaciló un instante en aceptar el término de prueba que debe darse.

Yo entiendo, señor Presidente, que el término de la prueba acordado, es superabundante, y aun supérfluo, teniendo en cuenta porque no siempre es necesario.

Yo he visto sin término de pruebas condenar á dos personas á muerte, y caer sus cabezas bajo el hacha del verdugo.

Sr. Castro—¡Que horror!

Sr. Lopez—Sin que se hubiese abierto la causa á prueba, como lo presencié en Berlin, con arreglo al procedimiento del Jurado.

Cuando tiene lugar un hecho criminal, se levanta un sumario con todos los antecedentes y testigos que complementan la evidencia del delito y del delincuente. Una vez terminada y formulada la acusacion, se fija dia para la audiencia publica y fallo del Jurado, de que es instruido el reo para que nombre su defensor y prepare su defensa citándose para ese dia á todos los testigos de cargo y descargo, con anticipacion segun la distancia y tiempo.

El dia de la audiencia del Jurado no es para abrir un término de prueba sino para recibirla y ampliarla con todos los testigos del sumario, y los médicos para prestar los informes periciales sobre medicina legal, cuando el caso lo requiere. En ese acto supremo del debate, se abre á los ojos del Jurado, todo el drama del crímen, rodeado de los testigos, la acusacion, la defensa, destacándose en el centro el reo y el cuerpo del delito.

En este torneo de la justicia, se examina al reo, se oyen sus descargos, se verifican los testigos en pro y en contra hasta que se agota el esclarecimiento de la verdad, y se forma la conciencia del Jurado. Solo cuando surge algun vacio de nuevos hechos dudosos, que la defensa ó la acusacion quieran comprobar, pidiendo una nueva reunion del Jurado, se aplaza para un nuevo dia, ó continua su sesion sin interrumpirse hasta el fallo de la causa.

El drama, de un asesinato, á que me he referido, juzgado en Berlin, fué juzgado y fallado en tres sesiones contínuas que duró el juicio, sin que se hubiera recibido la causa á prueba por que toda ella venia hecha en el sumario, y completada en el debate. La conciencia del Jurado estaba formada y pronunció su fallo.

Asi, pues, señor Presidente, he visto otras causas en que se han tomado pruebas: todas dentro del sumario y audiencia pública del Jurado.

De manera que este término de prueba que abre el Jurado es solo eventual; para el caso que no fuera bastante la del sumario, y la producida verbalmente durante el debate de la causa.

Con tal que en esta ley se agregue: que se fija con quince dias de anticipacion la audiencia del Jurado, resulta que el reo tiene un mes de término; quince dias antes de la audiencia, para llevar sus testigos y quince dias despues, si fuese necesario el esclarecimiento de nuevos hechos, que no estuviesen en el sumario.

Asi pues, yo pienso; que, atendida la naturaleza del procedimiento del Jurado, la prueba acordada es superabundante.

Sr. Ministro de Gobierno—Pido la palabra antes que se vote.

Como yo habia sostenido ante la Cámara que los términos enunciados por el señor Diputado Fonrouge, por la ley vigente en la Provincia de Buenos Aires, eran muchísimo menores que los propuestos por el señor Diputado Heredia y aceptados por la Comision, pido al señor Presidente que haga leer por Secretario los artículos 10 y 11 de esa ley.

Se lee en esta forma:

«Art. 10 La prueba en las causas «de oficio será recibida con «todos los cargos, admitiéndose «sin embargo la ratificacion «de los testigos del sumario. «á no ser que por las escepciones del acusado ó por las «declaraciones mismas resultase necesario este trámite

«Art. 11 El término de prueba no «escederá de cuarenta horas.»

Sr. Ministro—He dicho.

Sr. Luro—Es un error tipográfico.

Sr. Ministro de Gobierno—No es un error tipográfico; he tenido causas en que se me aplicaron esos artículos de la ley.

Sr. Castro—Hay varias decisiones acordando cuarenta dias, la mitad del término de ochenta dias.

Sr. Heredia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se vota y resulta afirmativa.

Sr. Presidente—Se va á votar el artículo 6º.

Sr. Luro—Pido que se vote por partes.

Se lée: «Este Jury oirá verbalmente al acusador si lo hubiese».

Sr. Lopez—«En audiencia pública,» me permito agregar.

No siendo apoyada la agregacion, se votó la parte y resultó afirmativa.

Se lée: y al acusado por si, ó por el defensor que quiera nombrar.»

Votada esta parte resultó afirmativa.

Se lée «recibiendo en un término de quince dias.»

Sr. Salterain—Antes que se vote esta parte debo decir que la Comision, que ha aceptado este término de prueba, lo ha hecho en la inteligencia de que sea *perentorio*.

Sr. Ministro—No es eso lo que se tiene que votar; es la modificacion del Sr. Diputado Heredia aceptada por la Comision.

«Término prudencial», fué la modificacion del señor Diputado».

Sin mas discusion se vota la última parte con la modificacion propuesta y se aprueba, quedando sancionado el articulo en esta forma:

« Artículo 6º Este jury oirá verbalmente al acusador, si lo hubiere, « y al acusado por sí ó por el defensor « que quiera nombrar, recibiendo en « un término prudencial que no pasará « de quince dias, las pruebas que se « produzcan, debiendo resolver sin « mas trámite el caso; de todo lo cual « se levantará el acta respectiva.»

Se lée el articulo 7º.

Sr. Salterain — Hay que modificar este artículo, en lo referente al número de jurados, pues en el artículo 2º se estableció que fueran diez como mínimun y veinte como máximun. A fin de que ambos artículos estén de acuerdo, propongo se establezca que podrán ser recusados, sin causa, hasta cinco de los jurados.

No haciéndose observacion, se vota el artículo con la modificacion propuesta y es aprobado.

Se lée y entra en discusion el artículo 8º.

Sr. Castro—Deseo saber porqué la Comision al proponer este artículo no establece la apelacion, pues lo contrario importa separarse de todo criterio en materia de leyes penales. En los otros proyectos daba lugar á la apelacion; pero aqui, tratándose de privar á los individuos de su libertad durante un año, no la ha establecido, y yo creo que no es tan sencilla la cosa si se tiene en cuenta el borron que importa para un individuo estar un año en la Penitenciaria.

Sr. Salterain—El señor Diputado debe saber que la naturaleza del juicio por jurados, no se adapta á lo que él propone. Se comprende y es procedente la apelacion tratándose de juicios, en los que, como lo establecia la Comision anteriormente, iba á intervenir directa y esclusivamente la justicia ordinaria; pero dada la especialidad de este Jurado la Comision ha creido improcedente ese recurso.

Estas son las razones que ha tenido para no establecer la apelacion; á no ser que quiera el señor Diputado proponer que se establezca un tribunal de Apelacion compuesto de Jurados igualmente, cosa que á juicio de la Comision no es aceptable.

Sr. Castro—En el juicio de imprenta, que es un tribunal popular, compuesto tambien de ciudadanos honorables elegidos con arreglo á la Constitucion, y por añadidura presidido por un juez letrado, que es la mejor garantia que se puede ofrecer al acusado, se concede tambien la Apelacion. Aparte de las garantias que por su composicion ofrece esta clase de tribunal, presidido por un juez letrado, el que ilustra y aconseja á los jurados, aparte de esto, repito, en los delitos de imprenta se trata solamente de una multa hasta cinco mil pesos ó confinamiento á un pueblo cualquiera de campaña, por tres meses, si mal no recuerdo.

De manera que no se puede comparar la prision de un año de Penitenciaria, y el confinamiento á estar entre los suyos, sin mas que la sancion moral y el efecto que le puede producir no escribir mil fechorias, porque generalmente los que escriben en la prensa diaria cometen fechorias entre nosotros; y sin embargo, en todos estos juicios por jurado se concede apelacion, por que no se puede erijir en infalibles á los jueces.

De manera que no hay criterio legal al no conceder en esta ley la apelacion, como se concede en otras leyes.

Yo no haré ninguna proposicion, por que en esta ley nada he de proponer; pero indico la conveniencia de que se agregue un artículo concediendo la apelacion, cualquiera que sea la sentencia tanto si es condenatoria como absolutoria.

Sr. Fonrouge — Desearia saber del miembro informante, si al confeccionar esta ley ha tomado á la vagancia en el carácter de un delito atroz, ó en el simple carácter de un delito correccional.

Sr. Mendez (A. M.)—No se encuentra presente el miembro informante de la Comision; pero como formo parte de ella, voy á satisfacer al señor Diputado, diciendo que la Comision no ha tomado á la vagancia como un delito atroz, por que todos sabemos lo que es un delito atróz, la ha tomado como un delito correccional, como un delito policial, esto es, como un delito policial.

Sr. Fonrouge—La Comision ha considerado la vagancia como un simple delito correccional, y sin embargo, ha aplicado á este delito correccional la pena que debe aplicarse á un criminal, es decir, la pena de Penitenciaria Esta es una pequeña falta de lógica, pero como esta ley ha sido hecha á fuerza de transaciones, se comprende que por ese sistema no ha podido haber lógica alguna.

Sr. Salterain—Es por la especialidad del delito.

Sr. Fonrouge—Por una transacion, á este delito especial se le ha puesto la pena de un año de Penitenciaria, cuando el mínimum de la pena de Penitenciaria es de cinco años, y por una transacion, tambien para ese delito correccional no se concede apelacion, sin embargo, cuando se trata de una injuria, simplemente de una injuria de palabras, que no se pena como aqui con la pena de Penitenciaria, entonces se concede el recurso de apelacion.

El señor Diputado Salterain, que primero usó de la palabra á nombre de la Comision, no nos ha dicho si crée que en estos juicios haya el recurso de apelacion

cosa que parece que no le ha parecido regular á la Comision, á pasar que este recurso se concede en otros jurados.

Como ha dicho perfectamente el señor Diputado Castro, los únicos juicios por Jurado son entre nosotros los juicios de imprenta y en ellos se concede el reemplazo de Apelacion para otro Jurado. Entonces yo no veo cual sea el principio del derecho que se oponga para que á este reo ó encausado se le conceda el recurso de Apelacion; parece estraño que tratándose de un delito al que se le vá á aplicar una pena hasta de dos años de Penitenciaria, no se le conceda este recurso que es una de las mas preciosas garantias.

Pero supongo que este artículo va á pasar, por que veo que es la elaboracion de una transacion entre la Comision y, probablemente, el señor Ministro, por que la Comision antes nos habia presentado un proyecto de ley con el recurso de apelacion y ahora nos presenta otro sin ese recurso. Creo que no ha tenido en vista ninguna razon de derecho constitucional, por que la Constitucion garante el recurso de Apelacion para ante los tribunales superiores; pero como es una transacion, no se ajusta ni al derecho ni á la lójica.

Por estas consideraciones voy á votar en contra del artículo propuesto, pidiendo á la Cámara que por lo menos se sirva sancionar por otro articulo el recurso de Apelacion para ante otro Jurado que será reglamentado.

Sr. Castro —O para un Juez de primera Instancia.

Sr. Lopez—Se ha lanzado á la Cámara esta cuestion; si esta ley de Jurados debe tener dos Jurados, uno de Primera instancia y otro de Apelacion.

Se ha clasificado de anomalia y aun de absurdo, que del fallo de este Jurado infalible no haya Apelacion, en una palabra, se insinúa que la falta de Apelacion del Jurado importa una violacion de las garantias de esta institucion.

Es todo lo contrario señor Presidente. La institucion del Jurado . . . . .

Sr. Fonrouge—Del Jurado que hace cortar la cabeza en veinte y cuatro horas? Aquí no vamos á cortar la cabeza á nadie.

Sr. Lopez—La Apelacion del Jurado no existe en los paises originarios de esta institucion, que no la hubieron por importacion, sino por tradicion secular de sus costumbres, tan antigua como su raza, su sangre y su lengua.

Sr. Fonrouge—No estamos en Inglaterra, ni somos sajones.

Sr. Lopez—Este Parlamento en que estamos es tambien de orígen sajon como el Jurado. Es esencialmente distinto de los tribunales ordinarios. Aquel es ejercido por ciudadanos de orígen *popular*, y estos últimos por magistrados de orígen *oficial*. El veredicto del Jurado se funda en la conciencia formada por el debate verbal del defensor y acusador, preguntas y repreguntas entre los testigos y el reo; todo lo cual no puede ser juzgado en segunda instancia sino con el procedimiento escrito de la justicia ordinaria. Ambas instituciones difieren en su naturaleza y procedimientos, como el pueblo de que son oriundas. La una es *sajona*, y la otra *romana*.

En el Tribunal Ordinario, la Apelacion tiene esta esplicacion porque el Juzgado de 1ª Instancia es unipersonal é inferior al Tribunal de Apelacion; en personal y en la autoridad cientifica de su cuerpo. Este puede rectificar el juicio del inferior, no solo por la superioridad de su gerarquia judicial, sino porque tiene á la vista el mismo material del proceso escrito que sirve para fundar el fallo de 1ª Instancia. Pero aquí se trata de la justicia social, ejercida por ciudadanos, aplicando el criterio de su conciencia. Es la magistratura de la conciencia, que pronuncia su fallo sobre el mérito de un debate verbal entre el acusado y el defensor, y esclarecimientos de los testigos entre si, careados con el reo, y repreguntados; por este. Este debate solo ha dejado huellas en la conciencia de los Jurados y esas huellas ignoradas por un nuevo jurado no podrian ser juzgadas como el proceso escrito. Y la renovacion del debate en un nuevo Jurado, variaria del anterior sin dar mayor garantia de acierto en la revocacion del primero.

¿Qué resultaria, señor Presidente, si este mismo procedimiento hubiese de repetirse ¡por partida doble, con igual número de jurados? ¿Quien dirá que el veredicto de este jurado es mejor que el veredicto del otro? Cual de los dos tendria mejor garantia de verdad?

Sr. Fonrouge—¿Y quien le ha dicho que sean dos los miembros del Jurado de Apelacion?

Sr. Lopez—Son iguales los Jurados, hay dos Jurados de igual número, seria venir á jugar al azar, á la loteria esperando la absolucion del uno y la condenacion del otro segun el órden en que el procesado haya sacado esta loteria absolutoria del uno y condenatoria del otro.

Yo que he visto funcionar estos Jurados en Inglaterra y Alemania puedo decir á la Cámara que presencié el caso á que me he referido anteriormente, de un individuo juzgado y condenado por el jurado, sin apelacion ninguna.

La Apelacion existe solo para el caso de vicios cometidos en el procedimiento ó violacion de sus leyes, y formas establecidas. Pero esta Apelacion no es para la revocacion del veredicto, sino para su nulidad, y repertura del Jurado.

Asi pues, del fallo del Jurado no hay apelacion, porque la institucion no admite el criterio de que entre dos jurados, el segundo tiene mas razon que el primero, por ser el último, como los espíritus pacatos que estan con el último que les habla.

Por estas consideraciones, creo inútil que se agregue nada á este respecto.

Sr. Castro—Pido que se lea la Constitucion, para que se vea que en el juicio por Jurado se concede la Apelacion.

Sr. Fonrouge—El señor Diputado Lopez á quien hasta ahora lo habia creido un libre pensador, se nos ha revelado partidario de la infalibilidad, no del Papa, sino de un Juez de Paz y dos vecinos elejidos por el Poder Ejecutivo.

Esta es la infalibilidad del Jurado de que nos ha hablado el señor Diputado Lopez y para hablarnos de un Jurado infalible en que la infalibilidad se atribuye al Juez de Paz y dos vecinos, nombrados indirectamente por el Poder Ejecutivo, no valia la pena de haber hecho un viaje á los paises de donde es orijinario el Jurado.

Se nos dice que se ha visto en veinte y cuatro horas desarrollar un drama con las tres unidades, de accion, de tiempo y de lugar.

Sr. Lopez—Quien lo dijo?

Sr. Fonrouge—Un drama que concluyó cayendo el telon que era la guillotina sobre la cabeza del acusado. ¡Bello drama! Ese drama con unidades no puede tener lugar en el juicio por jurados, por un jurado especial, organizado en transacciones para la Provincia de Buenos Aires; que sea suerte ó desgracia, no pertenezco á la raza inventora del Jurado.

Pero señor Presidente, yo no veo, ni comprendo lo absurdo, ni lo inconveniente de que en estos juicios donde la infalibilidad está en el Juez de Paz y dos vecinos nombrados indirectamente por el Poder Ejecutivo, tengan recurso de Apelacion, para ante un Jurado compuesto de cinco vecinos.

Sr. Lopez—Eso es distinto.

Sr. Fonrouge—Pero el señor diputado Lopez para facilitar la refutacion del argumento, dice que el Jurado de Apelacion va á tener un número igual al Jurado de 1ra. Instancia, entónces nos decia cómo iba á ser este jurado de Apelaciones.

Pero si hubiera tenido que responder á este argumento diria que va á ser, no un Jurado de Apelacion sajon, va á ser un jurado *indio latino*.

Sr. Castro—Criollo.

Sr. Fonrouge—Y ese Jurado *indio latino*, vá á ser compuesto de dos miembros en Primera instancia y de cinco en Segunda. No va á ser revisado por dos lo que han hecho dos, sino va á ser revisado por cinco lo que han hecho dos.

No veo razon para que se haga un juicio tremendo, horroroso para juzgar á un pobre diablo que no tendrá mas delito que no tener plata.

Esto es criollo, como dice el señor Diputado Castro.

Se nos ha dicho, Sr. Presidente, que la Apelacion se concede porque los Juzgados de Primera Instancia son impersonales.

El señor Diputado Lopez que es un sábio jurisconsulto, que conoce la legislacion de otros paises, sabe que los Tribunales de primera Instancia no son impersonales. En Francia el tribunal de Comercio es desempeñado por comerciantes nombrados con cierta fórmula constitucional. Con escepcion de España y Portugal que tienen Jueces letrados como nosotros, en todos los demás paises, en los juicios comerciales, hay el recurso de Apelacion.

Sr. Lopez—No son jurados.

Sr. Fonrouge—Son jueces de Comercio, por que son comerciantes los que juzgan en Primera instancia en los Tribunales de Comercio de Francia, de Italia, de Inglaterra, de Alemania y de Rusia, y tienen recurso para la Cámara de Apelacion.

Luego, pues, no es exacto que la apelacion para ante los tribunales de mayor número de personas, sea por que tribunales de primera instancia sean unipersonales.

Luego, señor Presidente, estamos viendo que el señor Diputado Lopez para refutar lo que es irrefutable, para sacar argumentos á fin de quitar lo que no se le puede quitar á nadie, que defienda su libertad, para quitar la Apelacion á quien puede ser condenado por un Juez de Paz y dos vecinos que él mismo nombra por medios indirectos, nos viene haciendo un Jurado que no tiene clasificacion en derecho, nos viene diciendo una inexactitud que calificaria de otra manera sinó fuese el señor Diputado Lopez á quien estimo quien la ha lanzado. Nos ha dicho que la Apelacion se concede ante los tribunales colegiados, por que los tribunales de Primera instancia son unipersonales, y yo para demostrarle que hay tribunales de primera instancia mas numerosos que los de Segunda instancia, le he recordado el tribunal de Comercio de primera instancia de Francia, que se compone de cinco magistrados.

El señor Diputado Lopez viene sosteniendo que los tribunales de 2ª instancia deben ser de mayor número que los de 1ª y todo esto para demostrarnos la conveniencia de que en 24 horas se agarre á un individuo acusado de vago, se le tuse y que se le mande á la Penitenciaria.

Yo creo que en 24 horas no se puede mandar á un individuo á la guillotina.

Sr. Lopez—La diferencia de la Apelacion estraña al Jurado, y propia de la justicia ordinaria, procede de la diferencia de ambas instituciones, y en la diferente composicion popular y oficial de su personal.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo no voy á entrar en la cuestion, porque me parece que los señores Diputados que quieren hacer pleito en cada caso del Jurado, están derrotados con la luminosa defensa del señor Diputado Lopez. No me parece que la Cámara acepte el pleito casi con costas y gastos de honorarios para los vagos, y por otra parte el señor Diputado Heredia ya ha de dar cuenta de él.

Por mi parte, recuerdo, señor Presidente, que estamos discutiendo por vicio de repetir. Está en discusion el artículo 8º y el señor Diputado Castro ha declarado que no presenta nada y el señor Diputado Fonrouge tampoco presenta nada ¿Qué se discute entónces?

Yo no soy fuerte en estas cuestiones de reglamento, pero creo que lo único que está en discusion es el artículo 8º.

El señor Diputado Castro ha declarado que él no propone nada, el señor Diputado Fonrouge ha declarado tambien que tampoco propone nada.

Sr. Fonrouge—Yo propongo el recurso de Apelacion ante otro Jurado.

Sr. Ministro de Gobierno—El señor Diputado Fonrouge ha dado una furibunda tunda, á todo lo que es sajon, como si nosotros tuvieramos mas libertad que la libre Inglaterra, pais sajon, como si fuéramos mas adelantados que los Estados-Unidos.

Yo no me doy el gusto, como el señor Diputado, de hacer discusion en esta ley, ni gracias ni argumentos que puedan hacer reir á la Cámara, vengo á discutir la ley sériamente, sin hacer cuestion alguna; yo no tengo gusto en discutir; y si lo hago es porque ese es mi deber.

Sr. Fonrouge—Se dá el gusto de discutir lo que no he dicho.

Sr. Ministro de Gobierno—Y el señor Diputado, de hacerme caer bajo la férula tremenda de sus palabras incisivas, yo me defiendo humildemente reconociendo siempre que el Sr. Diputado es muy inteligente; pero yo no me permito jamás interrumpir al Sr. Diputado, me guardaria muy bien de eso; es el Sr. Diputado quien se divierte con estas cuestiones.

Sr. Presidente—No es eso lo que está en discusion.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo deseo que el señor Presidente me diga qué es lo que está en discusion.

Sr. Presidente—El art. 8º.

Sr. Fonrouge—Y yo deseo que él, Sr. Presidente, diga qué es lo que he propuesto en cambio de ese. Como dice el Sr. Ministro que no he propuesto nada, pido al señor Secretario que lea el artículo.

(Se lee)

Sr. Fonrouge—Yo propongo como agregado: «Una vez fallada la causa « por este jurado, habrá recurso de « Apelacion para ante otro Jurado, compuesto de cinco personas, y presidido « por el municipal mas anciano del « Partido.»

Sr. Ministro de Gobierno—Ese artículo lo entrego al Sr. Diputado Heredia, que dará cuenta de él.

Sr. Fonrouge—¿Lo llama al Sr. Diputado Heredia para que le dé el golpe de gracia?

¿Como cree que el señor Diputado Heredia va á aceptar la mocion que le ha encargado el señor Ministro?

Sr. Heredia—Pido la pal bra.

Sr. Fonrouge—Quiero decir algo para rectificar al señor Ministro, si me permite el señor Diputado Heredia.

Sr. Heredia—Le tendria que permitir despues del señor Ministro.

Sr. Fonrouge—Una pequeña rectificacion al señor Ministro y nada mas.

Yo no he querido atacar ninguna raza.

Sr. Heredia — Estoy de perfecto acuerdo con las ideas de la Comision en este punto y con lo espuesto por el señor Diputado Lopez en su defensa; por consiguiente voy á sostener el artículo de la Comision, y á combatir la proposicion hecha por el señor Diputado Fonrouge, sin que esto importe atribuirle el papel que él ha querido asignarme, de ejecutor de las altas obras del señor Ministro, indicacion en cuya forma si acaso hay mucho aticismo, no lo hay igualmente en el fondo.

Pero de todas maneras, no dándole á la cuestion una importancia que no se le debe dar, debo decir que el señor Diputado Lopez tiene perfecta razon en la narracion que ha hecho respecto á una Comision que presidió el Jurado en Berlin. Yo he tenido tambien la oportunidad de ver proceder los jurados en Inglaterra, y nada tendria que añadir hablando de esos jurados á lo dicho por el señor Diputado Lopez.

Creo, como él que los jurados son tribunales de conciencia, que no pueden tener en cuenta mas leyes que aquellas que exclusivamente se han establecido para su procedimiento, por no poder los jurados fallar de acuerdo con el derecho comun. Esta es precisamente la razon, como el señor Diputado lo dijo, por la cual es innesesaria una Apelacion, tratándose de los juicios que se fallan por jurados. Si son civiles ó comerciales de acuerdo con el derecho civil ó comercial, y si son criminales, con el Código Penal.

Es claro q' la sentencia debe consistir en una justa apreciacion de los hechos con relacion al derecho en determinados casos á tales pruebas son aplicables tales ó cuales disposiciones legales; y como esta no es funcion de conciencia, como aqui se trata de sujetarse á una regla estraña, distinta de la conciencia del magistrado, es claro que el juez de Primera Instancia puede equivocarse, y por eso, en este caso, se establece Segunda y Tercera instancia.

Pero no sucede eso con los jurados. Aqui se trata de un tribunal de conciencia, que no tiene que tener en vista para nada las disposiciones del Código Penal ni el Código Civil ni ninguna de las Legislaciones establecidas para que sirvan de norma en el procedimiento; y en este caso, no tiene razon de ser la Apelacion, porque seria decirle al Jurado: Vd. ha hecho el juicio segun su conciencia, é iria el asunto al Jurado de Apelacion que haria á su vez el juicio segun la ciencia y conciencia de ellos, á mi se me ocurre creer que el Jurado de Apelacion puede tener mejor ciencia y conciencia, «y asi se podria poner el tercer Jurado y el cuarto, sin llegar á un límite. Creo pues, que no tiene que proceder por reglas estrañas.

El señor Diputado Fonrouge, decia, que el señor Diputado Lopez habia sostenido que la Apelacion se establecia en los demas juicios, porque el tribunal de Primera instancia es unipersonal.

Yo no le he oido hacer tal aseveracion al señor Diputado, y si lo hubiera dicho el señor Diputado Lopez, tambien el señor Diputado Lopez hizo ese argumento basado en la naturaleza del Jurado; argumento que estoy explayando hoy, y sobre el cual el señor Diputado Fonrouge no se ha ocupado de contestar.

El señor Diputado ha querido *tourné* la dificultad, como dicen los franceses, sin salvarla, y ha tomado la cuestion del lado débil, no atreviéndose á afrontarla del lado fuerte.

Otro argumento que ha hecho el señor Diputado Fonrouge, para probar la necesidad del tribunal de Apelacion en este caso; es que los Tribunales de Comercio en algunos paises de Europa son tambien plurales, se componen de varios miembros y sin embargo apesar de eso se establece el derecho de Apelacion Pero el señor Diputado no ha tenido en cuenta, al hacer tal aseveracion, un hecho muy sencillo que viene á darle á ese tribunal de que ha hablado, un caracter completamente distinto del que queremos establecer para este.

Aquellos Tribunales no son Jurados, son Tribunales simplemente; resuelven las cuestiones de Comercio con arreglo al Código respectivo, y al paso que el Jurado que creamos, es el verdadero jurado inglés, donde los jueces proceden segun su ciencia y conciencia, y resuelven las cuestiones segun las reglas de equidad y reciben las pruebas, y apreciándolas de la misma manera, eso no sucede en los tribunales de Comercio á que se ha referido el señor Diputado.

Por consiguiente el caso es distinto; y si allí hay Apelacion la hay, porque ese Tribunal pertenece á la clase de los Tribunales que antes enumeré, á aquellos que juzgan con arreglo á las leyes, que se pueden invocar en la apreciacion de derecho que hace de los hechos litigiosos, que puede dar una sentencia injusta, que puede violar la ley.

Establecido que el caso es distinto, creo que no hay razon ninguna para sostener, este recurso de Apelacion que los señores Diputados Castro y Fonrouge han iniciado, probablemente desconociendo que se trataba aquí de un Tribunal especialisimo, que por su propia naturaleza no admite la apelacion, y creyendo que se trataba de uno de tantos Tribunales, como estamos acostumbrados á ver, cuyos funcionarios resuelven las cuestiones con arreglo á derecho estricto.

Por estas razones, he de votar por el artículo de la Comision, y en contra de lo propuesto por el señor Diputado.

He dicho.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Se vota si se cierra el debate, y resulta afirmativa.
Se lée el artículo 8º, y votado resultó afirmativa.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Creo señor que ha llegado el momento de complementar esta ley, satisfaciendo la aspiracion legitima de la justicia.

El vago señor Presidente, no es asesino, ni es ladron, no tiene daño que reparar, la vagancia es un gérmen ó incubacion de delitos, que son la epidemia.

El Estado tiene el derecho y la obligacion de conjurar esas incubaciones, como el padre de familia corrige á un hijo disipado para salvarlo de la pendiente de los delitos. Los vagos deben ocupar en la correccion la misma categoria de su delito; y esa correccion operarse aplicándole el remedio del trabajo, que odiaba. Esta disciplina del trabajo constituye su correccion; pero libre del estigma de ladrones y asesinos, y de sus responsabilidades, de reparacion de daños que no ha inferido á nadie. No debe confundirse con aquellos, ni llevar la marca de su infamia, que le cerraria las puertas del trabajo.

Propongo señor Presidente, que se establezca un artículo en esta forma: de que en la Penitenciaria ó Establecimiento de trabajo, exista un departamento de reformados para que los vagos hagan los trabajos que se le impongan, sin confundirse con los asesinos, presidiarios y demas criminales, á cuya categoría no pertenecen.

Tengo esta razon: yo he votado por esta ley de vagos, por que como dije, el Estado es padre de familia que ordena la reclusion de un hijo disipado ó calabera de enseñarles el trabajo. Pero aquel no ocupará el mismo lugar del otro que ha perpetrado otros delitos.

El vago condenado á aprender á trabajar no debe recibir el estigma de criminales, violadores, de la vida ó de la propiedad, sino la disciplina y la educacion del trabajo. Cuando ese vago salga de la Penitenciaria, deseo no salga con la estampa del asesino ó del ladron, ni corrompido en la vida comun con los presidiarios. Su causa es puramente *correccional* para curarlo de su vicio de vagancia, mas no para reparar heridas ni hurtos, que lo harian sospechoso á todo el mundo, imposibilitándolo de tener trabajo y haciéndolo entonces vago contra su voluntad.

Si la Comision admitió el artículo que propongo resultará esto: que cuando el vago salga de un establecimiento de esta naturaleza, nadie le cerrará las puertas del trabajo; y que si ha hecho vida comun con asesinos y ladrones, saldrá mas vago y corrompido que cuando entró.

Sr. Luro—Si el Sr. Diputado los manda allí! . . . .

Sr. Lopez—Yo no los mando á ninguna parte.

Sr. Salterain—Por mas simpático que me sea el pensamiento del Sr. Diputado Lopez, no puedo aceptarlo á nombre de la Comision, por que no sé si los demas miembros estarán de acuerdo con él, por lo cual propongo pasemos á cuarto intermedio.

Sr. Fonrouge—Hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyado.

Sr. Castro—Seria mejor que pasara otra vez á Comision este asunto, porque se ha traido una idea nueva al debate.

Sr. Presidente—Habiendo sido suficientemente apoyada la mocion para levantar la sesion, se va á votar.

Se vota y resulta negativa.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo invitaría al Sr. Diputado Lopez á que redactara su artículo.

Sr. Castro—Pero la Comision no lo acepta.

Sr. Lopez (dictando)—«Los penados por el delito de vagancia ocuparán un departamento de reformados en el establecimiento que designe el Gobierno, donde practicarán los trabajos que les fueren impuestos; sin confundirse con los presidiarios y demas reos».

Sr. Luro—¿Que son *reformados*?

Sr. Ugalde—Reformados son los que no necesitan reforma.

Sr. Castro—Este nuevo artículo es mas largo que la Cuaresma.

Sr. Lopez—Que la Cuaresma de Córdoba, porque debe ser larga. (Risas).

Sr. Presidente—Está en discusion el artículo propuesto por el señor Diputado Lopez.

Sr. Ministro de Gobierno—Yo aceptaria el artículo del señor Diputado Lopez, si le quitan la palabra «reformados», y pusieran «Poder Ejecutivo» en vez de «Gobierno».

Sr. Lopez—Acepto cualquier modificacion de palabras, pues lo que yo deseo es que se lleve á cabo la idea.

Sr. Castro—No es cuestion de palabras lo que importa este artículo; es cuestion de lógica y de buen sentido solamente.

No concibo, señor, que se proponga un departamento especial para esta clase de delincuentes, ni que estos tengan privilegios y prerogativas que no tienen en ninguna parte del mundo. Si los vagos han de estar comprendidos trabajando con los penados por causas mas graves, ¿para qué un establecimiento especial?

Yo desearia que el señor diputado Lopez esplicara el alcance de este artículo, pues segun entiendo habria necesidad de un nuevo departamento para esta clase de penados, departamento que no sé de donde podria sacar fondos la Provincia para establecerlo.

Sr. Lopez—El señor diputado Castro ha objetado mi mocion de falta de lójica.

Sin embargo mi mocion es impuesta por la lógica del derecho.

Seria una iniquidad confundir á los procesados por simple *vagancia*, con los presidiarios, ladrones y asesinos.

Esta es la lójica del derecho. El delito de vagancia constituye una categoria completamente independiente y distinta de los delitos de asesinato y robo. No puede, pues, confundirse al delincuente de vagancia, con los otros criminales.

El vago no es un criminal inveterado, es solo la incubacion culpable de mayores delitos en fermento, y que el Estado conjura en beneficio mismo del delincuente y de la sociedad; pero delincuente como es por su estado de vagancia contrario á ley; será un hombre culpable de esa infraccion policial; pero él no ha derramado sangre de sus semejantes, no es ladron ni ha perdido todo el pudor ni el honor, que no debemos arrebatarle confundiéndolo en el mismo lote y en la misma infamia de los presidiarios; su culpa es ser rebelde al trabajo, y su pena ó remedio, es acostumbrarlo al trabajo.

Sr. Castro—No ha entendido el señor Diputado lo que yo le pregunté.

Yo le decia: ¿qué clase de trabajos van á ejecutar allí?

Sr. Salterain — La Comision se ha puesto de acuerdo sobre este punto, Sr. Presidente, y acepta completamente el artículo propuesto por el señor Diputado Lopez, porque, como he dicho antes, él entraña un pensamiento simpático.

Sr. Ramos Mexia—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y es aprobada.
Votado en seguida el artículo 9º es aprobado en esta forma:

Art. 9º Los penados por vagancia ocuparán un departamento especial en el establecimiento que designe el P. E., donde practicarán los trabajos que les fueren impuestos, sin confundirlos con los presidiarios y demás reos de Penitenciaria.

Sr. Fonrouge—Quiero que conste mi voto en el acta en favor del artículo propuesto por el señor Diputado Lopez, porque ese artículo sanciona el hecho de que la vagancia no es delito.

He dicho.

Se lée el artículo 10.

Sr. Luro—Pido la palabra. Es con el objeto de pedir que en vez de redactarse el artículo tal cual está, se diga: Deróganse las disposiciones que se opusieran á la presente ley.

Sr. Salterain—Debe votarse el artículo de la Comision.

Sr. Fonrouge—Sí, porque hay leyes de procedimientos que se oponen al procedimiento marcado en esta.

Parece conveniente que se modifique la redaccion de este artículo y creo que la Comision aceptará esto *por transaccion*.

Sr. Salterain—La Comision no acepta.

Se vota el artículo en la forma propuesta por la Comision y resulta rechazado.

Sr. Castro—Podria redactarse en esta forma: Deróganse todas las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Sr. Luro—Perfectamente.

Sr. Fonrouge — La Comision puede aceptarlo ahora por transaccion.

Sr. Mendez (A. M.)—No sé que escozor le habrá causado la palabra *transaccion* que la usa á cada momento, el señor Diputado.

Sr. Fonrouge—Me suena tambien que no pueda evitarme el repetirla.

Se vota el artículo en la forma propuesta por el señor Diputado Castro y es rechazado.

Sr. Ramos Mexia—He votado en contra de las dos formas, por que, estando en contra de todo lo que dispone el proyecto que se ha sancionado, estoy en favor de todas las resoluciones que estén en contra de él.

Sr. Moreno—Hago mocion de reconsideracion para que se vote el artículo de la Comision.

Suficientemente apoyada esta mocion se vota y se aprueba.
En seguida se aprueba el artículo de la Comision.
El artículo 11 es de forma.

Sr. Presidente—Queda sancionado el proyecto.

Siendo la hora avanzada se levanta la sesion.

Eran las 6 y 1/4 p. m.

AVISOS

BOTICA ALEMANA
DE
Otto E. Recke
455 Corrientes—455
Esquina Libertad
BUENOS AIRES

PARA LOS ENFERMOS DEL ESTÓMAGO, elixir Tónico Digestivo del doctor Hufeland.—Este elixir está compuesto de **Quina, pepsina, fierro** etc. cura la indigestion, empach; fortalece el estómago y á los debiles restablece el apetito, y es un remedio por exelencia para las señoras anémicas ó pobres de sangre.—Depósito por mayor y menor.

EAU DE CAPILLE PARA EL PELO—El eau de Capille de Leipzic es el mejor restaurador de cabello, tiñe este de su color natura y dá al cútis de la cabeza la mas acabada blancura, destruyendo la caspa. — Depósito único.

PARA CURAR LA TOS, CATARRO, TOS convulsa y todas las enfermedades del pecho; pulmones y garganta, es un remedio seguro **el Jarabe de San Vicente de Paul.**

LAURO CLORAL—EL LAURO CLORAL podria llamarse **Bálsamo Milagroso**, por ser de suma eficacia y calmante seguro contra los dolores neurálgicos, dolores de la cara, dolores de muelas y dientes picados y dolores en cualquier parte del cuerpo.

DOLOR DE MUELAS—DENTINA Ó SEAN gotas odontálgicas contra el dolor de muelas; aplicado este remedio como lo indica el prospecto que acompaña á cada frasquito, calma el dolor de muelas ó dientes picados **instantáneamente.**

VENENO PARA RATONES — VENENO para matar ratas, ratones, lauchas etcétera.

HOMEOPATÍA—BOTICA HOMEOPÁTICA especial. En este nuevo establecimiento se encuentra un surtido completo de medicamentos homeopáticos: diluciones de las mas bajas hasta las mas altas. Botiquines desde 12 hasta 300 medios. Azúcar de leche purificada. Glóbulos medicamentosos é inertes, etc. etc. Se elaboran los medicamentos con el mayor esmero, y se despachan las recetas de los señores médicos homeópatas con toda exactitud. Libertad 235.
65 o3 perm—d. m. y j.

EL DOCTOR
JUAN CIMONE
ESPECIALISTA
EN LAS ENFERMEDADES
VENEREO-SIFILITICAS
Del pecho y de la piel
RECIBIDO
En Europa y Buenos Aires
Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.
CUYO 405

Szemeredy
Está ya en venta el folleto del proceso de Luis Szemeredy.
Se vende á DIEZ pesos en la calle Perú 148—librerías: Casavalle, Perú pasado Alsina—Igon hnos., Alsina y Bolivar—Manuel Reñé, Perú 49.

MANUEL RIERA
Q. E. D. D.
Falleció el 16 de Octubre (1881)
Las familias de Riera y de Portela, invitan á sus relaciones al funeral rezado que por el descanso del alma de dicho finado, se celebrará en la iglesia de San Nicolás de Bari, el Viérnes 28 del corriente, á las once de la mañana.
97 o23 28.

AVISO OFICIAL

Comisaría General de Guerra

Existiendo en esta Comisaria General de Guerra algunos certificados de cuotas pagas por acciones del Ferro-carril Central Argentino, pertenecientes á los señores que se detallan á continuacion, se previene á estos ó á sus herederos, que deben ocurrir á recibirlos á esta reparticion, prévias las formalidades que correspondan:

Relacion nominal de los señores gefes y oficiales que tomaron acciones del Ferro-carril Central Argentino.

CLASES	NOMBRES	NOTAS
Coronel	Domingo Rodriguez	Falleció
Tte. coronel	Francisco del Prado	«
Capitan	Desiderio Benitez	Baja
«	Emilio Neron	«
«	Manuel Sampago	«
Teniente	Luis Andrade	«
«	Emiliano Martinez	«
«	José M. Peralta	«
«	Cayetano Barriga	«
Sub-teniente	Luis Argüello	«
Surgento	Serafin Buque	«

Buenos Aires, Octubre 22 de 1881.
El comisario general
£30 23 n7

OTRO
Comisaría General de Guerra
LICITACION

Por disposicion Superior de la fecha, el dia 26 del corriente, á la 1 de la tarde, tendrán lugar, en la Escribania General de Gobierno, la licitacion pública verbal para la provision de 2500 pares botines y 450 pares botas igual á las muestras que se pondrá á disposicion de los interesados en los Almacenes de esta Comisaria, con sujecion al Decreto de fecha 22 de Octubre del año ppdo.

Las propuestas deberán hacerse en papel sellado de valor de 5 pesos debiendo ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional, que justifique haber efectuado el depósito del 5 ojo sobre el impuesto total, en titulos de crédito, ó moneda efectiva, como garantia de la propuesta.

La entrega de los botines y botas deberá hacerse inmediatamente de ser aceptada la propuesta.

El pago se efectuará por Tesoreria General, en letra, á cuatro meses de plazo, sin interés, á contar desde la fecha de la aceptacion de la propuesta.

Comisaria General de Gerra, Octubre 22 de 1881.
El Comisario General.
99 o. 23 29.

Escribania pública
DE
REGISTRO CIVIL
De FELIPE G. BECHER
Casa de Justicia
1er. PATIO (altos) perm

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

ESTUDIO del Doctor J. F. MONGUILLOT

CALLE Belgrano 131

Catalina Chiappini De-Giorgi

Partera Italiana

APROBADA DE LA REGIA UNIVERDAD DE PAVIA Y DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES

348—San Martin—348

Buenos Aires

s18 o 30g.

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE

AEROTERAPIA

Y ATMIATRIA

DIRIJIDO POR MÉDICOS ESPECIALISTAS

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizado del modo siguiente:

CÁMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el aire mas rico de oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion ó inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales ó inhalar el oxígeno, el oxono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además un aparato que desde muy poco está en uso en Europa para el empleo de las duchas por medio del cual el agua adquiere una presion tres veces mayor de la que es usa comunmente en las casas de baños, solamente como medio coadyuvante en el tratamiento de la *anemia, escrófula y enfermedades nerviosas.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema no empleado aún en este país, para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas para el tratamiento racional de la ulceracion de los tubérculos pulmonares.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para la curacion de las afecciones nerviosas y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvanocáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Con la científica y minuciosa aplicacion de estos poderosos medios, del todo nuevos, el *asma*, la *bronquitis crónica*, la *tos convulsa*, la *anemia*, el enflaquecimiento por causas sifilíticas ó por el abuso de *mercurio* la *sordera catarral* etc., se cura constantemente.

La Tisis pulmonar de primero y segundo grado, los *reumatismos* crónicos se curan casi siempre ó se modifican de un modo satisfactorio, como lo demuestran los estudios estadísticos de los doctores Bertin, Fontaine, Fornalini, Bert, Jourdanet, etc.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con lavage tópico, método nuevo de gran utilidad, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

NOTA—La Direccion del Establecimiento acepta por la prensa cualquier discusion científica con aquellos médicos que negasen ó dudasen de la ventaja y eficacia de dichos medios de tratamiento en las enfermedades citadas. perm.

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, ó impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

LA SEÑORA CORPULENTA—¿Como haré para pasar?

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas."

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

"Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10pm.

MOSAICOS!

La acreditada fábrica de MOSÁICOS de los señores Serrat y Cia. de BARCELONA acaba de nombrar representante en Sud América.

Estos MOSÁICOS reunen condiciones superiores á los ya conocidos, por su BARATURA, FÁCIL COLOCACION Y EXCELENTE CALIDAD.

Siendo la base de su fabricacion la CAL HIDRÁULICA, son completamente refractarios á la HUMEDAD que atraen y absorven adquiriendo por su accion MAYOR DUREZA.

El MOSAICO HIDRÓFUGO de Serrat y Ca. se distingue por la consistencia y duracion de sus INALTERABLES COLORES.

Para mayores informes y para ver los MUESTRUARIOS dirijirse al REPRESENTANTE de los señores Serrat y Ca. en Sud-América.

53—General Lavalle—53

BUENOS AIRES

De 9 de la mañana á 1 de la tarde.

o14 30

ESCRIBANIA DE MANUEL GARAY

Por disposicion superior se ha trasladado á la CASA DE JUSTICIA, altos, número 23.

BANCO HIPOTECARIO

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.

Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos

Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.

El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.

Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.

El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

Série E

Duran 23 años 100 dias, 6 o/o de interés 2 o/o de amortizacion y 1 o/o de comision.

Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.

El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaria encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.

Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—8 á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.

Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.

Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre,

El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco—Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.

El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.

El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el minimun de las que emite el Establecimiento.

J. M. LAFUENTE
Secretario

95 o.31 perm.

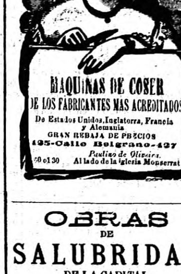

OBRAS DE SALUBRIDAD

DE LA CAPITAL

SERVICIO DE AGUAS CORRIENTES

AVISO

La administracion ha resuelto:

1º—Permitir á los consumidores la construccion de depósitos para agua con arreglo á las instrucciones del Ingeniero de la Comision, no pudiendo ser puestos en uso sin que sean antes revisados por él.

2º—Recordar á los consumidores la obligacion en que se hallan de vigilar la cañeria y llaves de su uso á fin de evitar las pérdidas de agua.

3º—Recomendar que para el riego de las calles, pátios y jardines se haga el menor uso posible de agua filtrada.

4º—No conceder nuevos servicios para quintas, jardines, plazas ó establecimientos industriales que consuman grandes cantidades.

5º—No restablecer servicio alguno que por legitima causa hubiese sido cortado, hasta nueva disposicion.

Lo que se pone en conocimiento del público á los fines consiguientes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1881.

Pascual Costa.
Secretario.

93 o20 29.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

AVISO

Se llama á licitacion para la provision de 25,000 kilógramos de aceite de patas de vacunos y 6,000 id de sebo para máquinas.

Las condiciones estarán á la vista de los interesados todos los dias hábiles de la 1 á las 4 p. m. en la Oficina de Almacenes Generales del F. C. O. esquina Centro-América y Corrientes.

Las propuestas se presentarán cerradas y firmadas por el licitante y su fiador no tomándose en consideracion los que faltaren á ese requisito.

Se recibirán en la Secretaria de la Direccion hasta el Lúnes 24 del corriente á las 3 de tarde dia y hora en que se abrirán en presencia de los interesados.

Octubre 8 de 1881. 78o8 24

OTRO

RAMAL RIACHUELO

MODIFICACION DE TARIFA A REGIR DESDE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1881

Se previene al público que por disposicion del Directorio, las tarifas para los siguientes artículos comprenden la descarga desde el wagon á la lancha:

Aceite en	cascos
Grasa id	»
Cerda, id.	fardos
Lana, id	»
Cueros, id	»
Pasto, id	»
Trigo	bolsas
Maiz, id	»
Semilla de lino, id . .	»
Harina, id	»

Buenos Aires, Octubre 8 de 1881.

87 o16 30. EL GERENTE.

El amigo de los niños

El jarabe calmante de la señora Winslow, es el remedio mas seguro y mejor que hay en el mundo para todas las enfermedades de los niños, tales como las de la denticion, cólicos, flatulencias, etc. Corrige la acidez del estómago, regulariza el aparato digestivo, y procura descanso, salud y bienestar para la madre y para la criatura. En ningun caso es peligroso como millones de madres pueden atestiguarlo.

SE ENCUENTRA EN TODAS LAS BOTICAS

J. A. Bennet

195 -CALLE FLORIDA—195

UNICO AGENTE

Buenos Aires 63 o2—30.

IMPORTANTE REMATE

JUDICIAL

por R. A. Flores

DE UNA CASA

Seis terrenos de chacra

Y UNA QUINTA

EN RANCHOS

Habiéndose suspendido á causa del mal tiempo el valioso remate de una casa, seis terrenos de chacra y una quinta, pertenecientes á la testamentaria de D. Antonio Centurion que debió efectuarse el 20 del corriente y cuyas tasaciones y demas detalles fueron publicados por treinta dias consecutivos en "La Tribuna Nacional" y *El Demócrata*, así como en carteles distribuidos profusamente, se previene á los interesados que el señor Juez de Paz del Partido autorizado por el señor Juez de la testamentaria Dr. D. Miguel L. Noguera, ha dispuesto se designe nuevo dia para la venta de los bienes anunciados.

En consecuencia, se procederá al remate de las referidas propiedades, bajo las condiciones espresadas en las publicaciones antedichas, el dia seis de Noviembre próximo á las dos de la tarde.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, donde estará la bandera.

Para mas pormenores ocurrir á la Secretaria de D. Juan Rodriguez, en Buenos Aires, por la cual corren los autos testamentarios, con el vendedor en este pueblo en su escritorio antes citado.—Ranchos, Setiembre 30 de 1881. 53 s30 n6

LOTERIA

DE LA

Beneficencia de San Luis

Prémio mayor 9000 Fts.

Se juega en Villa Mercedes el 27 del corriente

Tiene 10 millares con 800 suertes en quientos que vale uno medio patacon.

o21 27.

FOSFATO

DE

HIERRO HEMATICO

DE

L. J. MICHEL

La série tan numerosa de los reconstruyentes ferruginosos queda, de ahora en adelante, reducida á un solo ferruginoso, el HIERRO MICHEL.

Está preparado bajo la forma de polvos, mientras que la mayor parte de los ferruginosos, afectan la forma de jarabe ó de solucion; dos formas medicamentosas que son las mas defectuosas que darse pueda.

Los jarabes y las soluciones no contienen por lo general, mas que una cantidad sumamente pequeña de principios medicamentosos, así es que hay frasco cuyo contenido es de 300 gramos, que encierra apenas de 9 á 10 centígramos de hierro.

EL HIERRO MICHEL es en polvo é inalterable; se disuelve instantáneamente en los alimentos.

Despierta en alto grado el apetito

Su composicion es idéntica á la del fosfato de hierro y de sosa, que se encuentra en la sangre.

Reemplaza con ventaja todos los preparados ferruginosos, en el tratamiento de las enfermedades que provienen del empobrecimiento de la sangre. Se encuentra en venta en todas las Droguerias y Farmacias.

Unico agente en la República Argentina. E. E. CRANWELL, Victoria número 147. 66 o2 30.

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Desde el 16 de Setiembre de 1881, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

SALIDAS

ESTACIONES	1	3	5 M'to	7	9	11	13	15	17
Parque	5	6 55	9	12	3 05	4 25	5 30	7	8 55
11 de Setiembre . .	5 15	7 05	15	12 10	3 20	4 35	5 40	7 10	9 05
Almagro.		7 10	9 20	12 15	3 25	4 40	5 45	7 15	9 10
Caballito		7 15	9 25	12 20	3 30	4 45	5 50	7 20	9 15
Flores.	5 25	7 20	9 30 x	12 25	3 35 x	4 50 x	5 55	7 25	9 20
Floresta.		7 25	9 40	11 30	3 40	4 55	6 x	7 30	9 25 x
Liniers		7 35	9 50	12 40	3 50	5 05	6 10	7 40	9 35
Ramos Mejia . .	5 40 x	7 40	10	12 45	3 55	5 15	6 15	7 45 x	9 40
Moron	5 55	7 55 x	10 15 x	1	4 10 x	5 30 x	6 30	8	9 55
Ituzaingó		8 10	10 30	1 15	4 25	5 45	6 45	8 15	10 10
Merlo	6 20	8 25 x	10 45	1 25	4 40	5 55	7 x	8 30 x	10 20
Moreno	6 30	8 35	11	1 35	4 50 x	6 05	7 10	8 40	10 50
General Rodriguez.	7				5 20				
Lujan	7 30				5 50 x				
Olivera	8 x				6 20				
Mercedes llegada .	8 25				6 45				
Mercedes salida .	8 35				7				
Suipacha.	9 25				7 50				
Gorostiaga	9 55				8 20				
Chivilcoy llegada .	10 15				8 45				
Chivilcoy salida .	10 30								
Alberti	11 20								
Larrea	11 35								
Bragado	12								

REGRESOS

ESTACIONES	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 15	
Larrea								1 40	
Alberti								1 55	
Chivilcoy llegada .								2 45	
Chivilcoy, salida. .				5 35				3	
Gorostiaga				6				3 25	
Suipacha				6 30				3 50	
Mercedes, llegada .				7 20				4 40	
Mercedes, salida. .				7 35				4 50	
Olivera				8 x				5 20	
Lujan.				8 30				5 50 x	
General Rodriguez .				9				6 20	
Moreno	4 50	7 20	8 15	9 30	1 55	3 35	4 50 x	6 50	8 20
Merlo.	5	7 30	8 25 x	9 45	2 10	3 45	5 05	7 05	8 30 x
Ituzaingó	5 10	7 40	8 40	10	2 25	3 55	5 15		8 40
Moron.	5 25	7 55 x	8 55	10 15 x	2 40	4 10 x	5 30 x	7 25	8 55
Ramos Mejia . . .	5 40 x	8 10	9 10	10 30	2 55	4 25	5 45	7 45 x	9 10
Liniers	5 45	8 15	9 15	10 35	3 10	4 35	5 50		9 15
Floresta.	5 55	8 25	9 25	10 45	3 25	4 45	6 x	8	9 25 x
Flores	6	8 30	9 30 x	10 50	3 35 x	4 50 x	6 05	8 05	9 30
Caballito	6 05	8 35	9 35	10 55	3 40	4 55	6 10	8 10	9 35
Almagro.	6 10	8 40	9 40	11	3 45	5	6 15		9 40
11 de Setiembre . .	6 15	8 45	9 45	11 10	3 55	5 05	6 20	8 25	9 45
Parque	6 25	8 55	9 55	11 20	4 05	5 15	6 30	8 35	9 55

Ramal á Lobos

ESTACIONES	SALIDAS 1	9
Parque.	5	3 05
Merlo, llegada. . .	6 15	4 45
Merlo, salida . . .	6 30	4 50 x
Maipú	6 50	5 05
Márcos Paz . . .	7 20 x	5 35
General Hornos. . .	7 59	6 05
General Las Heras .	8 05	6 20
General Zapiola. . .	8 40	6 55
Lobos	9 10	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 30	2 15
General Zapiola. . .	6	2 45
General Las Heras .	6 35	3 20
General Hornos. . .	6 50	3 35
Márcos Paz. . . .	7 20 x	4 05
Maipú	7 50	4 35
Merlo, llegada. . .	8 10	4 50 x
Merlo, salida . . .	8 25	5 05
Parque	9 55	6 30

Ramal AL PERGAMINO

ESTACIONES	SALIDAS 1
Parque.	5
Lujan, llegada. . .	7 25
Lujan, salida . . .	7 40
Ascuénaga.	8 40
San Antonio. . . .	9 20

ESTACIONES	REG'SOS 16
San Antonio	8 55
Ascuénaga	4 35
Lujan, llegada . . .	5 35
Lujan, salida . . .	5 50
Parque	8 35

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingó, Maipú y Gral. Hornos solamente, cuando haya pasageros para dichas estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los Guardas al subir al tren.

OTRA—No se espenderán boletos por el tren número 1 para las estaciones Almagro, Caballito, Floresta, Liniers é Ituzaingó, y por el tren número 16 para Almagro Liniers ó Ituzaingó.

346 t11

PASTILLAS

DE

BROWN

PARA LA TOS, RESFRIOS Y Enfermedades de los Brónquios

El mejor remedio para la tos, asma, ronquera y dolor de garganta, son estas famosas pastillas; alivian casi instantáneamente y curan al poco tiempo.

Los cantores y oradores públicos

Hallaran estas pastillas muy buenas para aclarar la voz antes de cantar ó pronunciar discursos, y tambien de gran eficacia para no esponer la garganta despues de un estrordinario ejercicio de los órganos vocales.

Debido á la buena reputacion

Y popularidad de las pastillas, muchas viles imitaciones de ningun valor se ofrecen en venta.

Cuidado con obtener las verdaderas pastillas cuya eficacia ha sido probada durante largos años.

Se venden en todas las Boticas.

Y por mayor

En la agencia 195—Calle Florida—195

Precios de los Cafées

DE

EL MOKA-YUNGAS

TOSTADOS Ó MOLIDOS

Brasil	por libra	10 $
Lavado	»	12 »
Caracolillo	»	12 »
Java	»	16 »
Martinico	»	16 »
Moka	»	16 »
Moka Yungas-mezcla.	»	20 »
Yungas	»	20 »

TEES

á 20, 25, 30, 40, 50, 60 y 150

70-Chacabuco-72

59 o1 30

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor D. Francisco Gimehez Juez Comisario del concurso formado á D. Juan José Mendez á los efectos de los artículos 1660 y 62 del Código de Comercio, se convoca á junta general de acreedores para el dia 24 del corriente á las 2 de la tarde, á fin de que reciban la rendicion de cuentas que hará el Sindico del concurso D. Felix Martin y Herrera en ese acto y decidir si debe ó no darle carta de pago al fallido. Este concurso tramita por la Secretaria de D. Eugenio Blanco á la que me hallo adscrito.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1881.—*Juan A. Massini*; Cabildo. 90 o18 v23

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Cárlos Dimet se hace saber por el presente á don Luis Ruga y por el término de quince dias que debe comparecer á este Juzgado de S. S. y por la Secretaria de B. Folkenand á la que se halla adscripto el que suscribe, á tomar la intervencion que le corresponde en el juicio que contra él ha iniciado don J. Franzoni y Compañia bajo apercibimiento de nombrarsele defensor en su rebeldia—Octubre 3 de 1881—*J. F. Bernardo*—Adscripto Cabildo. 79. o. 9. 23.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Bernabela Reyes, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la fecha, se presenten á este juzgado á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; debiendo publicarse este Edicto en los diarios «Tribuna Nacional» y «Demócrata».—Arrecifes, Setiembre 9 de 1881. —*P. Landin.* 51 s29 o28

Por disposicion del Dr. D. Martin Bustos, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, se cita á todos los que se consideren con derecho á la posesion de una finca con los galpones existentes en la misma, situada en esta ciudad, Juzgado de Barracas al Norte, Parroquia de Santa Lucia, calle sola, edificada en terreno de veinte y dos metros, noventa y cinco centimetros, ó sean veinte y seis y media varas de frente al Este por cuarenta y tres metros, treinta centimetros, igual á cincuenta varas de fondo al Oeste lindando por el frente, calle dicha por medio, con don Patricio Brown, por el fondo con don Pedro Certini, por el Norte con D. Pedro Boloqui y por el Sud con D. Beltran Borda. Esta citacion se hace en virtud del interdicto de adquirir entablado por D. Rafael España, con esta fecha respecto de la indicada finca, debiendo comparecer en el término de treinta dias los que se consideren con derecho á la misma accion por conducto de la Secretaria del doctor don Julio Fernandez, á lo que se halla adscrito el que suscribe.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1881.

84 o14-28. *Luis Asguen.*

Por mandato del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren como herederos ó acredores de doña Saturnina Valor y don Liberato Escudero, dentro de dicho término comparezcan ante S. S por conducto de la Secretaria á cargo de escribano D. Gregorio Carballo donde me encuentro adscripto, á deducir sus acciones en foma bajo apercibimiento de lo que hubiere luga por derecho—Buenos Aires, Octubre 1º de 1881—*C. Wright.*

72 o. 7 n. 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin, se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho ya sean como herederos ó acreedores á los bienes dejados por fallecimiento de doña Facunda Rey, debiendo comparecer por el juzgado de S. S. y oficina del que sescribe, á deducir los derechos y acciones dentro del término de treinta dias—Oficina en el Cabildo, altos, núm. 40—Buenos Aires Setiembre 23 de 1881—*Camilo Fonrouge.*

48 s. 25 o. 25.

JUZGADO DE PAZ DE LA CATEDRAL AL NORTE

Por el presente se cita, llama y emplaza á don Eulojio Zemborain don Ernesto Carranza, don Manuel Báez, don Hilarion Villegas, para que dentro del término de quince dias comparezcan á estar á derecho en la demanda que les ha promovido dos señores Muñoz y Ca., por cobro de pesos provenientes de equipos militares bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que por derecho haya lugar—Buenos Aires, Octubre 12 de 1881.

José Guesalaga,
Juez de Paz.

68 o. 16 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Luis A. Sauze se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Gerónimo Maprasco á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del Escribano que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1881.

85 o14 m13 *Roque Repetto.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Virgilio M. Tedin se cita á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Carregos y don José Carregos; ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente, comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, á deducir sus derechos en forma; bajo apercibimiento de lo que haga lugar—Buenos Aires, 14 de Octubre de 1881.

Tristan Maria Almandos.
Secretario.

89. o. 16 n. 15.

Por el presente se hace saber á don Pedro Garcia Acuña la resolucion recaida en el espediente seguido contra el señor don Manuel Asco por cobro ejecutivo de pesos: Buenos Aires, Octubre 20 de 1881. No habiéndose opuesto escepciones dentro del término legal procédase á la venta en subasta pública de los muebles embargados por el martillero D. José Maria Gimenez prévia su aceptacion en forma ó ignorándoce domicilio del demandado. Publíquese esta resolucisn por el término de cinco dias en los diarios «El Demócrata» y «El Siglo».—*Felipe C. Becker*, Juez de Paz. 96 o22 v27

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

LICITACION

Por disposicion superior fecha 14 del corriente el dia 18 de Noviembre próximo á la una de la tarde tendrá lugar en la Escribania General de Gobierno la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de raciones á las fuerzas que guarnecen las fronteras del Chaco.

Las bases para esta licitacion pueden verse en el aviso general que en la fecha se publica en el diario «Tribuna Nacional».—Comisaria General de Guerra, Octubre 19 de 1881.

94 o 20 n 18 *El Comisario general.*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos ó ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80 000 ps. m/c, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

763 j12 n6 *La Comision.*

Oficina de Tierras Públicas

VENTA DE TIERRAS

Se avisa al público que el dia 19 de Diciembre del corriente año se procederá con arreglo a la ley de 26 de Diciembre de 1878 á la venta de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca.

La superficie de este terreno es de 3620 hectáreas 90 áreas y 18 centiáreas, la base de venta es de 20 ps. m/c. hectárea. Sus linderos son: los señores Carlos Diehl, Hugoni, Heuser, Graciana Bonnement, Dufour, Juan y E. Vidal.

El remate tendra lugar a la 1 p. m.

Buenos Aires, Setiembre 15 de 1881.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir a esta oficina. 33 s16 d19

Oficinas de Tierras Públicas

Se avisa al público que el veinte y uno de Diciembre del corriente año, se procederá en esta oficina á la venta en remate con arreglo á la ley de 26 de Diciembre de 1881, de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el Partido de Juarez.

La superficie de este terreno es de una legua 516 milésimos, equivalentes á 4,178 hectáreas 84 areas y 74 centiareas.

La base de remate será de 80,000 maneda corriente legua.

Sus linderos son: por el N. E. Petrona V. de Vela, N. O. Ramon Lara.

El remate tendrá lugar á la 1 p. m.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los nteresados á esta oficina.

70 o6 d21

VAPORES Y MENSAGERIAS

Mensagerias fluviales

(A VAPOR)

NUEVO ITINERARIO

Para Montevideo, á las 5 p. m.

Los Lúnes, vapor RIO DE LA PLATA; *los Miércoles, vapor* COSMOS; *los Viérnes, vapor* COSMOS; *los Sábados, vapor* JUPITER

Para el Salto y demás puertos de escala, *á las* 10 *de la mañana*

Los Mártes, vapor JÚPITER; *los Juéves, vapor* SILEX; *los Domingos, vapor* COSMOS.

LLEGADA DE ESTOS VAPORES A BUENOS AIRES

De Montevideo: *El* JUPITER *los Mártes; El* COSMOS *los Viérnes y Domingos; el* SILEX *los Juéves.*

Del Uruguay: *El* COSMOS *los Miércoles; El* SILEX *los Lúnes; El* JUPITER *los Sábados.*

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, *haciendo tres viajes directos semanales con los vapores*

METEORO Y PINGO

SALIDAS: *Mártes, Juéves y Sábados; para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé.*

En combinacion con los Ferro-Carriles del Norte y Campana, el primero sale de la Estacion Central á las 12 del dia, conduciendo á los pasageros al Canal de San Fernando en 40 minutos, de donde partirán estos espléndidos vapores, y el segundo sale de la misma estacion á las 3 y cuarto de la tarde, que alcanza á estos vapores en Campana.

Los boletos de tren y equipajes para los dos ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasageros.

PEDRO RISSO.

Agencia: Reconquista 143 y 145

702 jl. 24 perm.

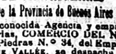

ADMINISTRACION

DE MENSAGERIAS

De la Provincia de Buenos Aires

Por la conocida Agencia y empresa de Mensagerias, COMERCIO DEL NORTE, calle de Piedras N.º 34, del Empresario Don JORJE VALLÉE, se despacha diariamente, carga, encomiendas y pasajeros para los diversos puntos y lineas siguientes *Mercedes, Cármen de Areco, Arrecifes, Pergamino, San Pedro, San Nicolás, Rosario Campana, Capilla, Zárate, Baradero, Chivilcoy, San Antonio de Areco, Salto Argentino, 25 de Mayo, Bragado, Colonia, Lincoln, Concordia, Zapiola, Navarro, Dolores, Puerto Mar del Plata, y Maypú.*

Se venden marcas sencillas, y de poco fuego

34 — CALLE PIEDRAS — 34

BUENOS AIRES

NOTA — El viage de Buenos Aires al Pergamino y vice-versa se hace en un solo dia. 198 n10 perm.